

**DIARIO DE DEBATES NO. 30
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE OCTUBRE DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 11 de Octubre del 2006. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 11 de Octubre de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Solicitud de Dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del 2006 y Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Septiembre del 2006.

4. Cumplimiento de acuerdos.

5. Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Municipio. Trimestre Julio-Septiembre del 2006.

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

I.- DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

II.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA DEMOLICIÓN DE 6 CASAS DE LA COLONIA LÁZARO GARZA AYALA.

III.- VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS PREDIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

IV.- Exp. 46/04, Venta de área municipal.

V.- Exp. 71/05 Contrato de Comodato.

VI.- Exp. 63/06, Contrato de Concesión de Uso.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

I.- INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

II.- INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

III.- INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

I.- CLC 14074/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

II.- CLC 14076/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

III.- CLC 14166/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

IV.- CLC 14167/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

V.- CLC 14174/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

VI.- CLC 14195/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

VII.- CLC 14196/2006, Modificación de lineamiento de construcción.

VIII.- SFR 13724/2006, Subdivisión de un predio.

IX.- SFR 13924/2006, Subdivisión de un predio.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

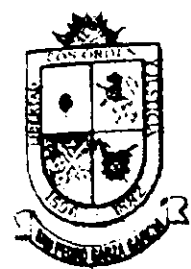
I.- SP-18/06. Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

I.- ESQUEMA DE SEGURIDAD PARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, DIRECTOR DE POLICÍA Y DIRECTOR DE TRÁNSITO.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA.

I.- Nomenclatura de la Colonia "RESIDENCIAL SANTA BARBARA", la cual se encuentra ubicada entre las calles Callejón de los Ayala al Norte; Avenida Vasconcelos al Sur; la Calle Manuel Doblado al Oriente y Avenida Santa Bárbara Poniente, por el nombre de "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO" en este Municipio.



7. Asuntos Generales.

8. Clausura.

.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana en agregar un punto que viene siendo el dictamen de los lineamientos para la instalación de publicidad en la unidad Deportiva San Pedro.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....
.....
.....
.....

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano en el sentido de agregar dos dictámenes, uno es el MIRVE Desarrollos S.A. de C. V. y el asunto de Modesto Orozco González que es un recurso de reconsideración.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:

.....

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del R. Ayuntamiento.

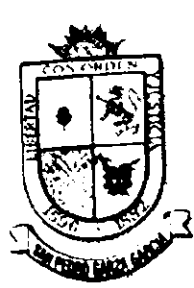
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

- C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Solicitud de Dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del 2006 y Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Septiembre del 2006.

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del 2006 y Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

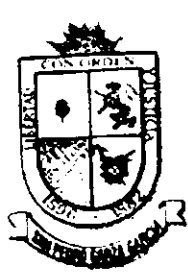
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, LO SIGUIENTE:

DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

1.- CONTRATACIÓN Y APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

2.- QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

3.- Expediente No. 44/05, procedimiento de remate que se realizó por motivo de la subasta pública No. DPM 03/2006, llevándose a efecto en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

4.- Expediente No. 18/06, del C. RUBÉN SALINAS TORRES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Centro de Estudios Superiores de Diseño de Monterrey, S. C. (CEDIM), concesión del uso de dos áreas municipales, de 1,015.00 y 2,271.00 metros cuadrados.

5.- Expediente 19/06, subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados.

6.- Expediente 39/06, subasta pública de mobiliario y equipo, unidades móviles.

7.- CONSULTA PÚBLICA, DE INICIATIVA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

8.- CONSULTA PÚBLICA, DE INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9.- CONSULTA PÚBLICA RESPECTO, DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL



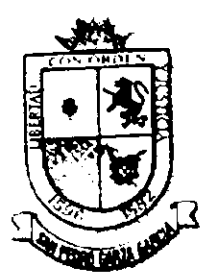
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ES: Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Municipio. Trimestre Julio-Septiembre del 2006.**

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy bueno días, hoy vamos apremiar a ustedes por novena ocasión desde que inicio esta administración, les vamos hacer un reconocimiento por la forma en que ustedes han estado trabajando; cuando inicio la administración, yo comentaba que yo quería que no solamente la sociedad de San Pedro se sintiera orgullosa de vivir en San Pedro y de su Gobierno, si no que todos nosotros los que trabajamos en el gobierno, nos sintiéramos orgullosa de trabajar aquí y a través del esfuerzo que se ha estado haciendo se estableció este premio, este reconocimiento al mérito de las personas que colaboran en la administración de acuerdo a distintos criterios como es el de la puntualidad, de la cooperación de la Iniciativa y el de la calidad en el servicio y ustedes ahora les toca hacer la novena generación de colaboradores que han sido reconocidos y yo espero que esta tradición continúe en la siguiente administración, y yo me siento muy orgulloso de todos ustedes y yo creo que... y a nombre del Cabildo también nos sentimos muy orgullosos de todos ustedes y por eso es que se les hace este reconocimiento, son a la vez ustedes ejemplo a sus demás compañeros, así como seguramente las otras ocho generaciones que los antecedieron a ustedes fueron ejemplo para ustedes, pues de esa manera ustedes seguirán con esta tradición de ser ejemplo, deberás yo me siento muy agradecido, muy orgulloso del trabajo que ustedes han hecho, los logros que se reportaron el pasado... 27 de Septiembre el día del informe, no es nada más que lo que ustedes han hecho y lo que todo los otros 1,800 colaboradores han hecho, pero ustedes en esta ocasión se han distinguido por haberlo hecho particularmente bien y con excelencia, así es que, nuestro reconocimiento de parte de todos los miembros del Ayuntamiento y estoy seguro que también el reconocimiento de toda la sociedad, muchas gracias y muchas, muchas felicidades a todos ustedes.

En palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Le vamos a pedir que pase a: María del Refugio Escareño de la Secretaría de Obras Públicas; Humberto García Verástegui de la Secretaría de Servicios Públicos, Pedro López Yado de la Secretaría de Promoción Humana, Eleazar Alamillo Roble del a Secretaría de Servicios Públicos; Hernán Cortéz Cepeda de la Secretaría del Ayuntamiento; María Estela Sifuentes Castillo de la Secretaría de Obras Públicas; Eddy Armando Guerra Loera de la Secretaría de Servicios Públicos; Heber Venancio Velis Martínez, de la Secretaria de Servicios Públicos; Ana María López Guajardo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, María de Jesús Puente Castillo de la Secretaría de Vinculación Ciudadana; María Martha Bernal Morales del Sistema DIF; Graciela Castro Galván de la Secretaria del Ayuntamiento; Claudia Cobas González de la Secretaría de Administración; Zulma Saucedo Miranda de las Secretaria de Finanzas y Tesorería



Municipal; Elsa Lorena López Rodríguez de la Secretaría de Obras Públicas; Jesús Cantú González de la Oficina de la Presidencia Municipal; Virginia Cecilia Reyes González de la Secretaría del Ayuntamiento; Diana Isabel Torres Monsivais de la Dirección General del Sistema DIF; César Gabriel Camacho Rodríguez de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; Pedro Chávez Castillo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; Gerardo Alberto Delgado Hernández de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; Mario Alberto Domínguez Villalobos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; Margarito Martínez Guerrero de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; José Gómez Ramos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Luis Mauricio Tirado Álvarez de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

En palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Ahora someto a la consideración del R. Ayuntamiento el ceder el uso de la palabra al C. Gerardo Alberto Delgado Hernández, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de dirigir unas palabras a los presente. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....
.....
.....
.....
.....

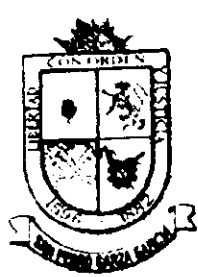
En palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Nomenclaturas.

SE DA POR PRESENTE A LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Para el desarrollo del primer punto, cedo el uso de la palabra al Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el C. Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

.....
.....
.....
.....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.



Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria No. 156, del día 02 de Octubre 2006, se analizó el tema presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y la Dirección de Ingresos relativo al cumplimiento y seguimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, suscrito por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

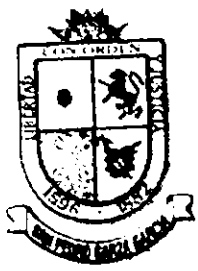
En la Cláusula Décima del Convenio de referencia se establece que para la debida aplicación de los ingresos indicados en la Cláusula Sexta se constituye un Comité de Seguimiento, que se integra por el Municipio, el Estado y la Comisión Nacional del Agua, que por cada representante se nombrará un suplente. Que el Municipio participará en el Comité de Seguimiento por conducto del Presidente Municipal o por quien sea designado expresamente por el Ayuntamiento.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento el aprobar que se proponga como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, y al C. ING. MARIO ALBERTO GARCÍA VILLARREAL, Director de Patrimonio, como representante suplente del Presidente Municipal.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N.L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, incisos b), c), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L. y la Cláusula Décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, proponemos el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR que se designe como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, y al C. ING. MARIO ALBERTO GARCÍA VILLARREAL, Director de Patrimonio, como representante suplente del Presidente Municipal, debiendo de realizarse la acreditación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y notificarle a ésta cualquier cambio de los integrantes.

SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; N.L. A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.-
 LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE



ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, esta a consideración de ustedes... en virtud de lo dispuesto en el artículo 55, que nos dice que las votaciones para elegir personas serán por cédulas impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositaran en un urna, vamos a proceder a pasar la urna para cada uno... del sitio en que ustedes están sentados, para que depositen su voto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Licencia, nada más que son dos personas se tendrían que hacerse dos votaciones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es el Licenciado... ok, entonces sería primeramente la votación para designar al Presidente Municipal *SE DA POR PRESENTE AL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.*

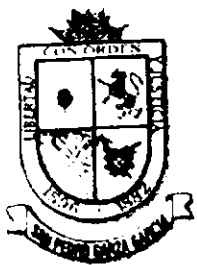
Comentarios fuera del micrófono.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el aprobar que se designe como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor
- A favor



A favor

ES APROBADO CON 12 VOTOS A FAVOR... POR LO TANTO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El primero es ausente con aviso y el segundo anda atendiendo un asunto.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es por unanimidad con la ausencia.

ACUERDO

Ahora vamos a proceder a la votación para que se integre el Ingeniero Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Patrimonio como representante suplente del Presidente Municipal, DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

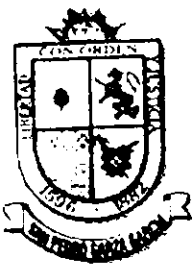
A favor

A favor

A favor

ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por lo tanto se aprueba se designe como integrante del Comité de seguimiento del convenio de referencia... esto fue por unanimidad y con la ausencia del síndico segundo y la Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, y al C. ING. MARIO ALBERTO



GARCÍA VILLARREAL, Director de Patrimonio, como representante suplente del Presidente Municipal, debiendo de realizarse la acreditación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y notificarle a ésta cualquier cambio de los integrantes... un momento...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Quiero nada más darles la bienvenida a los Regidores electos Faustino Saucedo y Daniel Villarreal, Regidores electos bienvenidos.

.....
.....
.....
.....
.....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

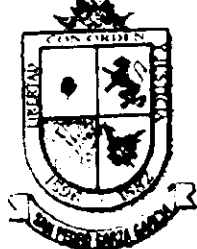
Hay un dictamen relacionado con la asignación de recursos para la demolición de 6 casas en la Colonia Lázaro Garza Ayala, en donde por una situación de emergencia se tuvo que hacer el gasto y se está pidiendo la autorización de la ampliación presupuestal, sin embargo yo veo que no se esta... en el acuerdo incluyendo el inicio del procedimiento para la recuperación de ese dinero por parte del propietario, entonces yo creo que es mejor retirarlo y presentarlo en la siguiente sesión para que venga completo, porque yo creo que debe de venir ese acuerdo... *Comentarios fuera de micrófono...* para redactarlo está medio complicado y a mí sí me gustaria verlo con más cuidado... *Comentarios fuera de micrófono...* Bueno, entonces voy a retirar este dictamen.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS PREDIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, tercer párrafo, los Ayuntamientos están facultados y obligados para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Junta Municipal Catastral, en sus sesiones realizadas en los meses de Noviembre del año 2005 a Octubre del año 2006, en el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y los artículos 9, fracciones II, III y V y 10, del Reglamento de la Ley de Catastro, revisó 5 nuevos fraccionamientos y 10 desarrollos en régimen de propiedad en condominio, y un Recurso de



Inconformidad, a los cuales se les determinó el nuevo valor unitario por metro cuadrado, según se indica en la relación anexa.

Por lo anterior, en la sesión No. 156, del día 02 de Octubre del presente año, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal informó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9, fracción V del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, la Junta Municipal Catastral presentó la relación de los nuevos valores unitarios de suelo de los predios que se les presentaron de los nuevos fraccionamientos, desarrollos en régimen de propiedad en condominio y la inconformidad resuelta, para que los mismos sean presentados ante el R. Ayuntamiento y a su vez al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que éste expida el Decreto correspondiente, a fin de que sean aprobados y sirvan de base para el pago de las contribuciones inmobiliarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. , somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, la expedición del siguiente

ACUERDO:

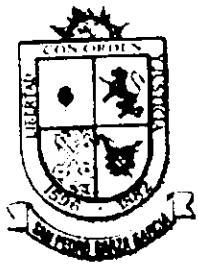
PRIMERO: Aprobar la confirmación de los valores unitarios del suelo de los inmuebles que fueron objeto de revisión por la Junta Municipal Catastral, mediante el desahogo del Recurso de Inconformidad, y los que se sometieron a su consideración respecto a los inmuebles que forman parte de los nuevos fraccionamientos y regímenes de propiedad en condominio, que se relacionan en el documento anexo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y el artículo 9, fracciones II y V, del Reglamento de la Ley de Catastro.

SEGUNDO.- Aprobar que se los valores unitarios del suelo determinados por la Junta Municipal Catastral, de los casos referidos en el acuerdo que antecede, sea la propuesta como nuevo valor unitario del suelo de los citados inmuebles y se envíe al H. Congreso del Estado para que éste expida el Decreto correspondiente y se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; N.L. A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.- LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?



ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo A LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS PREDIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 46/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el Expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 46/04, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 196.77 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral No. 31-03-063-001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la Colonia Prados de la Sierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 59, Volumen 30, Libro II, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 31 de Octubre de 1975.

ANTECEDENTES:

En fecha 26 de Julio de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito de la C. ROSA ELIA GÓMEZ HERNÁNDEZ DE CASTILLON, propietaria del predio identificado con expediente catastral 31-



05- 129- 004, ubicado en la calle Riscos No. 2311 de la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando en su escrito la intención de adquirir un área municipal que colinda con su propiedad.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 46/04, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 196.77 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/335/2004 de fecha 28 de Octubre de 2004, lo siguiente: "... *En el área solicitada deberá construirse un muro de contención diseñado por un ingeniero especialista, solicitando los permisos requeridos y cumpliendo con la normatividad existente ante la autoridad competente, no teniendo inconveniente si se realiza esa obra como compromiso por la venta, en este caso se le de proceso a la solicitud.*"

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 196.77 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 196.77 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 196.77 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 196.77 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral No. 31-03-063-001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Septiembre de 2006.-
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

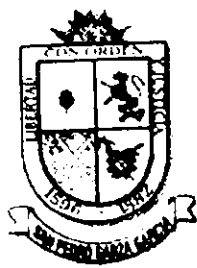
ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 46/04, en los términos antes expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente
Regidores:	
C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra

203



C. Diana María Jaime Zamudio
 Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
 C. Marcela de Jesús Livas Garza
 C. Lilia Leticia Peña Llanos

En contra
 En contra
 A favor
 A favor
 A favor

NEGADO MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 71/05
 R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 71/05 integrado con motivo de la solicitud de la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que solicita en Contrato de Comodato un área municipal para oficinas la cual tiene una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados, área identificada con expedientes catastrales 02- 001- 005 y 02- 001- 031 en el que se construyó el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado entre las calles Corregidora e Independencia en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las áreas municipales antes referidas las adquirió este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 9 de Mayo de 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 30 de Julio de 2002.

ANTECEDENTE:

En fecha 22 de Septiembre de 2006, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número IMF/DG/118/06 remitido por la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando en Contrato de Comodato un área municipal con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadra, la cual será utilizada para oficinas del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 71/05, en razón a la solicitud que presentó la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de ocupar un área municipal con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados para que ahí se instalen las oficinas del Instituto, dicha área es identificada con expedientes catastrales 02- 001- 005 y 02- 001- 031 área en la que se construyó el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales el cual se ubica entre las calles Corregidora e Independencia en el Centro del Municipio de San Pedro

204



Garza García, Nuevo León, el área municipal en comento la adquirió este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 9 de Mayo de 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 30 de Julio de 2002. Hemos confirmado que dichas áreas municipales son propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Comodato al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados, ello con el fin de que se utilice como oficinas para el indicado Instituto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud de la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, sobre el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 4-cuatro años, y empezará a partir de la Aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones al mismo al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

CUARTO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario al inmueble municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Septiembre de 2006.-
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

205



.....
.....
.....
.....
.....

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 71/05, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

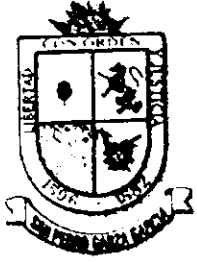
C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

206



ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Secretario en leer nada más los puros acuerdos. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/06, integrado con motivo de la solicitud de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, en el que solicitan en Contrato de Concesión el uso de un salón polivalente el cual forma parte de los programas "Aquí decidimos Juntos" inmueble que se construyó en una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Diaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la Colonia Revolución II Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2, Volumen 47 Bis, Libro I, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Agosto de 1989.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Septiembre de 2006 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, solicitando el uso de un salón polivalente el cual se ubica en la calle Antonio Diaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio, precisando las solicitantes que el uso del salón polivalente será para realizar eventos de las familias que habitan en dicha colonia y de los sectores colindantes, además indicaron que en coordinación con el DIF Municipal se impartirán clases de manualidad, curso de cocina, entre otras actividades.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 63/06, en razón a la solicitud de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de

207



Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, en el que solicitan bajo la figura jurídica de la Concesión el uso de un salón polivalente el cual forma parte de los programas "Aquí decidimos Juntos" inmueble que se construyó en una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la Colonia Revolución II Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2, Volumen 47 Bis, Libro I, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Agosto de 1989. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

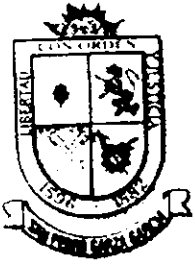
De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio No. SVC-DPC/130/06 de fecha 25 de Septiembre de 2006 remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, en el que da indicaciones para que se elabore un Contrato con la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector para que entregue el salón polivalente en comento, ello en atención al programa "Aquí Decidimos Juntos", así también indicó lo siguiente: *"..... El Municipio de San Pedro Garza García, será responsable de cubrir el costo de los contratos de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica por única vez; así mismo la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, será responsable de cubrir los costos del equipamiento del salón polivalente, el mantenimiento físico del inmueble y el consumo de la luz eléctrica, gas natural y agua potable....."*

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión a la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, el Uso del salón polivalente que se construyó en una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentaron las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, el salón



polivalente que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4-cuatro años y empezará a partir de la Aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: El Municipio de San Pedro Garza García, será responsable de cubrir el costo de los contratos de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica por única vez; así mismo la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, será responsable de cubrir los costos del equipamiento del salón polivalente, el mantenimiento físico del inmueble y el consumo de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica, además deberá establecer una estrecha coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana quien podrá supervisar su funcionamiento.

CUARTO: La Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones al mismo, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Octubre de 2006.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 63/06, en los términos antes expuestos.

CON LA OBSERVACIÓN DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DE AGREGAR EL NOMBRE DE LAS CALLES ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

.....

.....

.....

.....

.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz en el sentido de leer nada más los puros acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....

.....

.....

.....

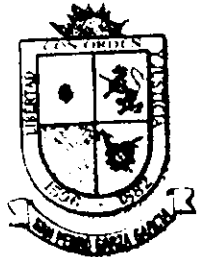
.....

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2006 a fin de desahogar el período de consulta pública por un término de 15 días naturales en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; la cual fue desahogada del 19 de Septiembre al 3 de Octubre del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

D I C T A M E N :

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y



63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

En la exposición de motivos se señaló que la planeación del desarrollo urbano, es un mandato constitucional que se asume como una política de este Republicano Ayuntamiento, para las decisiones que se toman respecto a la planeación urbana, en cumplimiento a los ordenamientos legales garantizando a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos.

Así mismo se indicó que el Instituto Municipal de Planeación Urbana es un Organismo Público Descentralizado el cual funge como Órgano de asesoría a los sectores público privado y social en materia de planeación del desarrollo urbano integral, del cual dentro de su estructura cuenta con atribuciones de planeación urbana para coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de planeación urbana participativa, así como analizar las acciones en materia de planeación urbana a fin de adecuar las necesidades de la población.

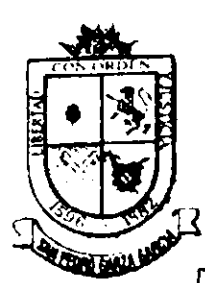
Que los Consejos Distritales son Órganos de colaboración los cuales tienen por objeto promover la participación social en la planeación y elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano en los distintos distritos del Municipio.

Que con el objeto de fortalecer la legislación en la planeación del desarrollo urbano y a fin de ubicarla en un marco jurídico acorde a su importancia y actualidad, impera la necesidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana, coordine adecuadamente todas las labores y actividades de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa.

Finalmente se refirió que al crearse el Instituto Municipal de Planeación Urbana, las funciones en cuanto a planeación urbana que tenía la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desaparecieron de esta y pasaron a formar parte de las atribuciones del Instituto, es por ello que bajo esas facultades es necesario adecuar el Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa de este Municipio, para modificar el artículo 6 el cual refiere a la integración de los Consejos Distritales, e integrar en su fracción segunda que el Secretario Técnico que fungirá como tal en el Consejo Distrital, sea el Director General del Instituto de Planeación Urbana, de la misma forma se modifica el numeral 8 en su fracción IV para integrar en dicha redacción que la capacitación que cada integrante deberá tomar como requisito para ser representante ciudadano, sea proporcionada por el mismo Instituto de Planeación Urbana Participativa.

En el dictamen aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en fecha 13 de Septiembre de 2006 para el procedimiento de consulta pública, se transcribió el texto vigente y los artículos objeto de reforma, los cuales se integraron de la siguiente forma:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



ARTÍCULO 6.- Los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente que será designado por el Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de una tema de ciudadanos de reconocida experiencia en el área de desarrollo urbano propuestos por los Consejeros; y que sea residente del distrito;
- II.- Un Secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III.- Un Regidor o un Síndico;
- IV.- Cuatro representantes ciudadanos, los cuales deberán ser residentes del distrito; y,
- V.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios que serán propuestos por los Organismos mencionados en el artículo 9 de este Reglamento.

**CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE
LOS MIEMBROS DE LOS
CONSEJOS DISTRITALES**

ARTÍCULO 8.- Los representantes ciudadanos propietarios serán elegidos mediante votación que se realice entre los Presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito de que se trate. Los Presidentes para dichas Juntas, deberán convocar a la reunión con cuando menos 15 días de anticipación, utilizando los medios con los que en forma ordinaria se comunican con sus vecinos, y se reunirán en el lugar que se acuerde para designar a sus cuatro representantes propietarios mediante un proceso de votación, de entre los

ARTÍCULO 6.- Los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:

- I.-
- II.- Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLAN);
- III.-
- IV.-; y,
- V.-

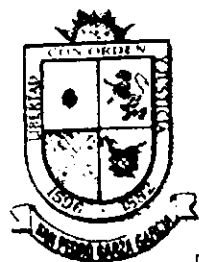
**CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES**

ARTÍCULO 8.- Los representantes ciudadanos propietarios.....

La elección se realizará

Serán requisitos para ser representantes

212



candidatos registrados que podrán ser o no Presidentes. Los representantes ciudadanos deberán de proceder de diferente colonia dentro del distrito del que se trate.

La elección se realizará con la presencia del Secretario Técnico así como la del Regidor o Síndico de dicho distrito, quienes calificarán la elección y emitirán el resultado correspondiente. Una vez realizado lo anterior el Secretario Técnico emitirá un comunicado para que se proceda conforme a lo previsto por el artículo 13 de este Reglamento.

Serán requisitos para ser representantes ciudadanos propietarios o suplentes los siguientes:

- I.- Contar con más de 5 años de residencia y ser propietarios de cuando menos un inmueble en el distrito correspondiente;
- II.- Estar al corriente del pago del impuesto predial de las propiedades con que cuente en el municipio;
- III.- No mantener proceso de litigio contra el Municipio;
- IV.- Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
- V.- Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses personal, profesional o en materia urbanística respecto de su propiedad con el Municipio o con la comunidad; y,
- VI.- Que los miembros que componen el Consejo Distrital no sean parientes consanguíneos en línea recta.

ciudadanos propietarios o suplentes los siguientes:

I.-

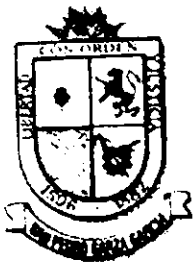
II.-

III.-

IV.- Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione EL Instituto Municipal de Planeación urbana (IMPLAN);

V.-; y,

VI.- .



De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en la forma y términos anteriormente señalados.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por modificación al REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.; en la forma y términos que a continuación se señalan:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 6.-

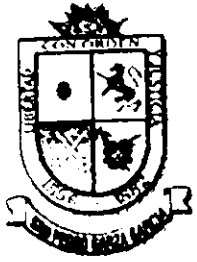
I.-
.....
.....
.....

II.- *Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLAN);*

III.-;
IV.-

y,
V.-
.....
.....

**CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES**



ARTÍCULO

8.-

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

I.-

.....
.....;

II.-

.....
.....;

III.-

IV.- *Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione el Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN);*

V.
..... ; y,

VI.-

.....
.....

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las reformas por modificación al Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 11 de Octubre de 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

.....
.....
.....
.....



.....

.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con fundamento en el artículo 53 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, es de señalarse que se someterá a votación la presente reforma de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro del R. Ayuntamiento dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.
De conformidad a lo establecido por los Diversos 47, 48, 49, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento someto a su consideración el siguiente:

.....

.....

.....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Nada más sugiero en la fracción IV que dice: *IV.- Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que... imparta el Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN);*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en sustituir la palabra "proporcione" por la palabra "Imparta".
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

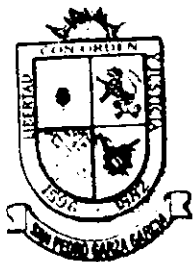
Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora pasaremos a la aprobación en lo **GENERAL** de la REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo **GENERAL**, de las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

- | | |
|---|-------------------|
| Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva | Ausente con aviso |
| Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz | A favor |
| Regidores: | |
| C.P. Roberto Treviño de la Garza | A favor |



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora bien, voy a someter a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, de la REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con relación a las Reformas del CAPÍTULO I, que habla de las DISPOSICIONES GENERALES artículo 6 fracción II.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de las Reformas al artículo 6, fracción II del CAPÍTULO I, que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con relación a las Reformas del CAPÍTULO II que habla DE LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, artículo 8 fracción IV.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de las reformas del artículo 8 fracción IV, que habla DE LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

AQUI SÍ ES CON LA ADICIÓN DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO EN SUSTITUIR LA PALABRA "PROPORCIONE" POR LA PALABRA "IMPARTA".

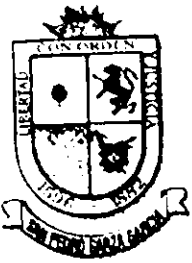
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

218



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con relación al apartado de los Transitorios, únicamente consta de un ÚNICO punto TRANSITORIO.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración el Punto ÚNICO TRANSITORIO del REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una vez aprobadas las Reformas del Reglamento en todas y cada una de sus partes pasamos a la aprobación del dictamen.



ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por modificación al **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

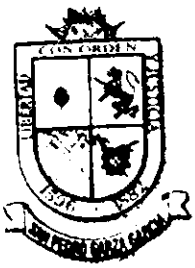
El siguiente dictamen respecto de la Policía y Buen Gobierno, lo voy a retirar porque trae un error que necesitamos solventar en la Comisión, entonces lo voy a retirar.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,**



NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días naturales en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; la cual fue desahogada del 19 de Septiembre al 3 de Octubre del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

D I C T A M E N:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

En la exposición de motivos se señaló como antecedente que en la primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Noviembre del año 2003 fueron aprobadas las Comisiones Permanentes en que se organizaría este Órgano Colegiado, de la misma forma se aprobó para constituir con el carácter de Comisión permanente a la Comisión de Transparencia.

Se indicó que la Comisión de Transparencia de este Republicano Ayuntamiento, es la encargada de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como de vigilar y recomendar las acciones para garantizar el acceso a dicha información pública, además a todas aquellas relativas a la promoción, difusión e investigación para crear una cultura sobre este derecho.

Así mismo se refirió que en fecha 4 de Septiembre del 2006 la Comisión de Transparencia envió a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, la propuesta para adecuar dicha Comisión permanente en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como cada una de sus atribuciones toda vez que no están contempladas en el citado Ordenamiento legal vigente.

En el dictamen aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en fecha 13 de Septiembre de 2006 para el procedimiento de consulta pública, se transcribió el texto vigente y los artículos objeto de reforma, los cuales se integraron de la siguiente forma:

DICE	SE PROPUSO
------	------------



CAPÍTULO IV

De las comisiones

ARTÍCULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero.
- III. De Servicios Públicos.
- IV. De Modernización Administrativa.
- V. De Desarrollo Social.
- VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.
- VII. De Honor y Justicia.
- VIII. De Participación Ciudadana.
- IX. De Nomenclaturas.
- X. De Desarrollo Urbano.
- XI. De Obras Públicas.
- XII. De Seguridad Pública y Vialidad.
- XIII. Medio Ambiente e Imagen Urbana.
- XIV. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.
- XV.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación.
 - 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
 - 2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
 - 3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento

CAPÍTULO IV

De las comisiones

ARTÍCULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo;
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el Síndico Primero;
- III. De Servicios Públicos;
- IV. De Modernización Administrativa;
- V. De Desarrollo Social;
- VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas;
- VII. De Honor y Justicia;
- VIII. De Participación Ciudadana;
- IX. De Nomenclaturas;
- X. De Desarrollo Urbano;
- XI. De Obras Públicas;
- XII. De Seguridad Pública y Vialidad;
- XIII. Medio Ambiente e Imagen Urbana;
- IV. De Transparencia; y,
- XV. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

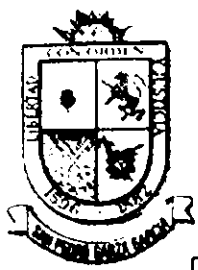
- I. De Gobierno y Reglamentación.
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.
 - 6.
 - 7.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.
 - 1.
 - 2.



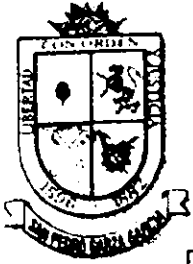
<p>que formule la propia comisión.</p>	<p>3.</p>
<p>4. <i>Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.</i></p>	<p>4.</p>
<p>5. <i>Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.</i></p>	<p>5.</p>
<p>6. <i>Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.</i></p>	<p>6.</p>
<p>7. <i>Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</i></p>	<p>III. De Servicios Públicos.</p>
<p>II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.</p>	<p>1.</p>
<p>1. <i>Proponer el inventario de bienes municipales.</i></p>	<p>2.</p>
<p>2. <i>Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.</i></p>	<p>3.</p>
<p>3. <i>Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.</i></p>	<p>IV. De Modernización Administrativa.</p>
<p>4. <i>Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.</i></p>	<p>1.</p>
<p>5. <i>Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.</i></p>	<p>2.</p>
<p>6. <i>Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable..</i></p>	<p>3.</p>
<p>III. De Servicios Públicos.</p>	<p>4.</p>
<p>1. <i>Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.</i></p>	<p>5.</p>
<p>2. <i>Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.</i></p>	<p>6.</p>
<p>3. <i>Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</i></p>	<p>V. De Desarrollo Social.</p>
<p>VI. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.</p>	<p>1.</p>
<p>1.</p>	<p>2.</p>
<p>2.</p>	<p>3.</p>
<p>3.</p>	<p>4.</p>
<p>4.</p>	<p>VI. De Honor y Justicia.</p>
<p>5.</p>	<p>1.</p>
<p>6.</p>	<p>2.</p>
<p>7.</p>	<p>VIII. De Participación Ciudadana.</p>
<p>8.</p>	<p>1.</p>
<p>9.</p>	<p>2.</p>
<p>10.</p>	<p>3.</p>



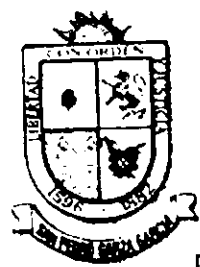
<p>V. De Modernización Administrativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales. 2. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo. 3. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos. 4. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales. 5. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos. 6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable. 	<p>4.</p>
<p>V. De Desarrollo Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos. 2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales. 3. Promover campañas de salubridad. 4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones. 5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales. 6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable. 	<p>X. De Nomenclaturas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4.
<p>VI. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella 	<p>X. De Desarrollo Urbano.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. <p>XI. De Obras Públicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. <p>XII. De Seguridad Pública y Vialidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. <p>XIII. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. <p>XIV. De Transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento; 2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información; 3. Resolver las solicitudes



<p>abierta o al copeo.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	<p>interpuestas por los solicitantes;</p> <ol style="list-style-type: none">4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la materia;5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales;
<p>VII. De Honor y Justicia.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.2. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	<ol style="list-style-type: none">6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho;
<p>III. De Participación Ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	<ol style="list-style-type: none">7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales; e,8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.
<p>X. De Nomenclaturas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diligenciar las solicitudes de cambio de nomenclatura.2. Dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos de cambio de nomenclatura.3. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	
<p>X. De Desarrollo Urbano.</p>	



	<ol style="list-style-type: none">1. Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial.2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.4. Difundir la cartografía municipal.5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	
XI.	De Obras Públicas. <ol style="list-style-type: none">1. Vigilar que la obra pública se realice conforme a los acuerdos del Ayuntamiento.2. Evaluar y promover la obra pública municipal.3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	
XII.	De Seguridad Pública y Vialidad. <ol style="list-style-type: none">1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.2. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.3. Buscar impartir cursos de educación vial.4. Difundir acciones de cultura vial.5. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.	
XIII.	De Medio Ambiente e Imagen Urbana. <ol style="list-style-type: none">1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y	



<p><i>jardines.</i></p> <p>3. <i>Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.</i></p> <p>4. <i>Promover campañas de Salud.</i></p> <p>5. <i>Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.</i></p>	
--	--

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa en la forma y términos señalados, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación en su caso, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por Adición al **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en la forma y términos que a continuación se señalan:

**CAPÍTULO IV
De las comisiones**

- ARTÍCULO 60.-**
- I.;
 - II.;
 - III.;
 - IV.;
 - V.;
 - VI.;
 - VII.;
 - VIII.;
 - IX.;
 - X.;
 - XI.;
 - XII.;
 - XIII.;
 - XIV. De Transparencia; y,



XV. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTÍCULO

61.....

I. De Gobierno y Reglamentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

III. De Servicios Públicos.

- 1.
- 2.
- 3.

IV. De Modernización Administrativa.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

228



6.

V. De Desarrollo Social.

1.

2.

3.

4.

5.

VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.

1.

2.

3.

4.

VII. De Honor y Justicia.

1.

2.

VIII. De Participación Ciudadana.

1.

2.

3.

4.

IX. De Nomenclaturas.

1.

2.

3.

4.

X. De Desarrollo Urbano.

1.

2.



- 3.
- 4.
- 5.

XI. De Obras Públicas.

- 1.
- 2.
- 3.

XII. De Seguridad Pública y Vialidad.

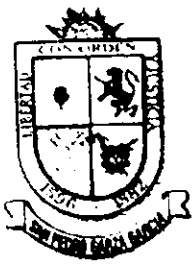
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

XIII. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

XIV. De Transparencia.

- 1. *Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento;*
- 2. *Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;*
- 3. *Resolver las solicitudes interpuestas a la Comisión por los solicitantes;*
- 4. *Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento en el Reglamento de la materia;*



5. *Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada, estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales;*
6. *Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho;*
7. *Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales; e,*
8. *Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.*

TRANSITORIOS

Artículo Único.- *Las reformas por modificación al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

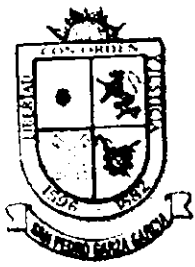
San Pedro Garza García, N. L., 11 de Octubre de 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

.....
.....
.....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Lozano Benítez.

Lo que pasa es que, la Comisión de Transparencia fue creada durante estos 3 años como una Comisión creada con el Ayuntamiento conforme a las facultades que tiene y la idea es pasarlo a Reglamento para que ya forme parte, es exclusivamente sobre el tema de la Comisión de Transparencia... Yo propongo nada más hacer dos pequeños ajustes en el punto 4, donde dice; *Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento... al Reglamento de la materia.-* no en el reglamento de la materia... y en el punto 6, dice: *Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho;* yo sugiero que se cambie fomentar la cultura, porque yo creo que la cultura ya está creada, ahora hay que fomentarla... entonces cambiar la palabra "crear una" por "fomentar la", esos son los dos cambios que propongo.

.....
.....



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes las propuesta hechas por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano en el sentido de cambiar la palabra "en" y que diga "al Reglamento de la materia".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en el sentido de cambiar en la fracción VI la palabra "crear una" y que diga "para fomentar la cultura".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Síndicos

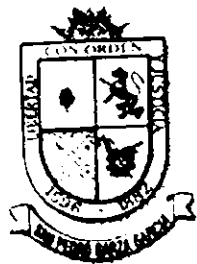
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

.....
.....
.....
.....

732



Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora pasaremos a la aprobación en lo GENERAL de la REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo GENERAL, la REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

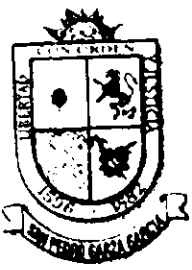
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora bien, voy a someter a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, de la REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Con relación a las Reformas de los artículos 60 fracción XIV y XV y 61 fracción XV del Capítulo IV, que habla que habla de LAS COMISIONES, INCLUYENDO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, QUE USTEDES YA ESTUVIERON DE ACUERDO EN INCLUIR.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de las reformas por adición del artículo 60 fracción XIV XV, y del artículo 61 fracción XV del CAPÍTULO IV que habla DE LAS COMISIONES del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



INCLUYENDO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, QUE USTEDES YA ESTUVIERON DE ACUERDO EN INCLUIR.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con relación al apartado de los Transitorios, únicamente consta de un ÚNICO punto TRANSITORIO.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración el Punto ÚNICO TRANSITORIO de las reformas por adición al REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

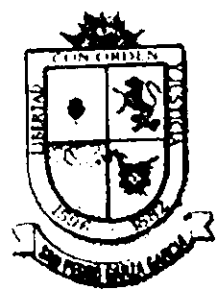
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una vez aprobadas las Reformas del Reglamento en todas y cada una de sus partes pasamos a la aprobación del dictamen.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por Adición al REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan:

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

.....
.....
.....
.....

ACUERDO

Someto a su consideración la solicitud presentada por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo



Urbano, de omitir la lectura del dictamen y únicamente poner a su consideración los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTINEZ, ING. MARIA TERESA DEL NIÑO JESUS MORALES RAMOS Y EL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIET AY LANDA.**

.....

.....

.....

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-B en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-201-023; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14074/2006**, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 1 de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo **CCON/13240/2006**.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: **"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de desplante de muros en planta alta" 21/08/2006 11:16:22 a.m."**

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 25 de agosto del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan



Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Bosques de Cuernavaca y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación en construcción del mismo propietario.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	250.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	382.16 m ²
M2 de construcción proyecto modificado:	382.16 m ²

TERCERO.- La construcción actualmente se encuentra en etapa de desplante de muros en planta alta, el permiso de construcción se autorizó con dos cajones de estacionamiento ya que se contaba con un espacio para acomodar un tercer cajón, pero en la actualidad dicho espacio es ocupado por un baño de visitas por lo que se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción respecto a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

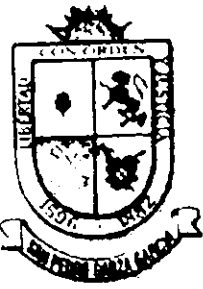
Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación para tres cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que originalmente se le había autorizado a la peticionaria la instalación de dos cajones de estacionamiento, como se desprende del permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 1º de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13240/2006, y no consideramos que la instalación de un baño implique la necesidad de que se adecue un cajón más de estacionamiento, ya que a final de cuentas la capacidad en el uso de la casa habitación es la misma con o sin el área nueva destinada como baño. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. SAMANTHA MATTEI ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación

237



unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-B en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-201-023. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14074/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14074/2006, con número de expediente catastral 13-201-023, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

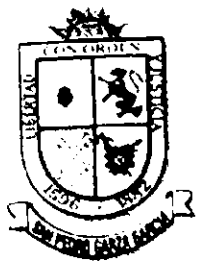
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas	En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL



NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-A en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-201-002; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14076/2006**, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 15 de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13239/2006.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de desplante de muros en planta alta" 21/08/2006 11:16:22 a.m."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 25 de agosto del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-

239



2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Bosques de Cuernavaca y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación en construcción del mismo propietario y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	250.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	382.16 m ²
M2 de construcción proyecto modificado:	382.16 m ²

TERCERO.- La construcción actualmente se encuentra en etapa de desplante de muros en planta alta, el permiso de construcción se autorizó con dos cajones de estacionamiento ya que se contaba con un espacio para acomodar un tercer cajón, pero en la actualidad dicho espacio es ocupado por un baño de visitas por lo que se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción respecto a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación para tres cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que originalmente se le había autorizado a la peticionaria la instalación de dos cajones de estacionamiento, como se desprende del permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 15 de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13239/2006, y no consideramos que la instalación de un baño implique la necesidad de que se adecue un cajón más de estacionamiento, ya que a final de cuentas la capacidad en el uso de la casa habitación es la misma con o sin el área nueva destinada como baño. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-A



en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-201-002. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14076/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14076/2006, con número de expediente catastral 13-201-002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas	En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

.....
.....
.....
.....
.....



.....

**R. AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Prolongación Jesús Montemayor No. 315 en la colonia Rincón de la Montaña en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-256-006; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14166/2006**, anexando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral por un total de 229.00 metros cuadrados registrados.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de acabados, el área de la cochera por habilitar, aún no se realiza, pero se manifestó que lo harán pronto. 13/09/2006 09:47:37 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, la firma del vecino colindante al lado sur no la consiguió. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, su opinión fue telefónicamente en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar H-8 (250 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con

casa habitación, al oriente con la calle Prolongación J. M. Montemayor y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del predio:	189.39 m ²
M2 de construcción existente:	267.42 m ²
M2 de construcción por ampliar:	69.28 m ²
M2 de construcción total:	336.70 m ²

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 3.20 metros	100 %

Con el fin de obtener el permiso de construcción para la ampliación de una lavandería en segundo nivel, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros, lo que representan una variación del 100% con respecto a lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, en su artículo 46; por lo que analizadas las constancias que obran en autos del expediente de cuenta en correlación con la normativa antes invocada, concluimos que no es procedente la solicitud, toda vez que no se encuadran los supuestos y excepciones que dicho numeral legal establece, así mismo, del proyecto arquitectónico no se desprenden elementos que justifiquen la existencia de la variación al remetimiento que se pone a nuestra consideración; destacándose además que de la forma propuesta por la solicitante, se vería afectado el objeto de dichos lineamientos como lo son la adecuada iluminación y ventilación al predio y sus colindantes, y más aún si consideramos que no se presenta la firma del vecino colindante al lado sur del predio, lo que puede generar que se causen daños y perjuicios en derechos de terceros. En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa por unanimidad a la variación del remetimiento, en razón de no cumplir con la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, y que técnicamente puede hacer las adecuaciones necesarias para cumplir con dicha norma.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros, para el predio ubicado en la calle Prolongación Jesús Montemayor No. 315 en la colonia Rincón de la Montaña en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-256-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CLC 14166/2006**.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

.....
.....
.....
.....
.....

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez, Coordinadora de Atención al Público y usos de suelo y edificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14166/2006, con número de expediente catastral 13-256-006, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

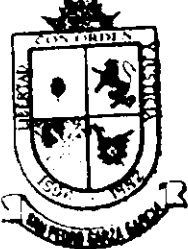
Síndicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

244



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Noche Buena No. 109 en el Fraccionamiento Colorines en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 27-002-018; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO**, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14167/2006, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido en fecha 15 de diciembre del 2005, tramitado con el expediente administrativo CCON/12652/2005, por un total de 323.87 metros cuadrados aprobados. El día 5 de septiembre del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. NOTA: Procedimiento jurídico.- Ver visita de inspección, obra gris en sótano, etapa de acabados en un 40%, no existen árboles en predio, colinda con casas habitación al sur, norte, al este const. y casa habitación. Lo físico con lo presentado en plano para trámite no coincide falta señalar una planta de sótano. 05/09/2006 10:22:20 a.m. Se notificaron las correcciones al solicitante, se envió de nueva cuenta a inspección.”*.

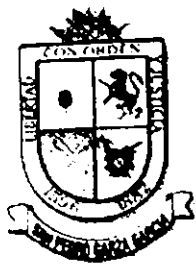
SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que en el anteproyecto presenta un acomodo de cajones diferente al proyecto originalmente autorizado. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de

245



acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y casa habitación en construcción y al poniente con la calle Noche Buena.

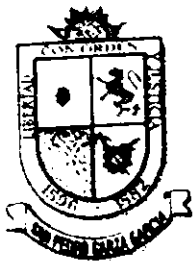
Características en metros cuadrados:

Superficie del predio:	331.30 m ²
M2 de construcción autorizada:	323.87 m ²
M2 de construcción modificada:	545.83 m ²
M2 de construcción total:	545.83 m ²

En el predio se esta llevando a cabo la construcción de una casa habitación unifamiliar y debido a que en visita de inspección se detectaron ampliaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos aprobados y con el fin de obtener la autorización de dichas ampliaciones, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 metros a 13.00 metros en el punto más crítico y al remetimiento lateral sur de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. Siendo importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer con respecto al Remetimiento lateral sur, ya que la modificación a la altura de la casa habitación, presenta una variación del 20% con respecto a la norma, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el conocer y resolver las variaciones de hasta el 30% de variación.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Sur	0.75 metros	0 metros en un tramo de 3 metros	100%

hora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el



objetivo principal de las normas de los remetiimientos; además es de destacarse que los 4 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados. En apoyo de lo anterior, tenemos que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante la anuencia que hace el presidente de la junta de vecinos de manera telefónica que no es el medio idóneo para contestar dicho requerimiento, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, no la consideramos, ya que al analizarse se desprende que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar no tienen relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetiimiento lateral sur de 0.75 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, para el predio ubicado en la calle Noche Buena No. 109 en el Fraccionamiento Colorines en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-018. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 14167/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (En contra).

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14167/2006,

247



con número de expediente catastral 27-002-018, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Abstención

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-066-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14174/2006, anexando como antecedentes:

-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 16 de diciembre del 2005, por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con un total de 374.26 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CCON 12955/2005; y,

-Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente a al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, en sesión de cabildo de fecha 12 de julio del 2006.



La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Área modificada en etapa de acabados y de acuerdo a plano, tomar alineamientos de avance anterior."* 07/09/2006 09:44:15 a.m."

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, no teniéndose respuesta alguna, sin embargo presentaron visto bueno del administrador del condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

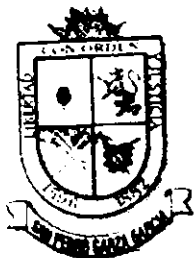
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo indicado en las normas.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado Privanza Alicante. Colinda al norte con circulación vehicular y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al sur y al poniente con circulación vehicular y calle sendero de las Privanzas. Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	315.65 m²
M2 de construcción autorizados:	374.26 m²
M2 de construcción proyecto modificado:	395.52 m²

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, y con el fin de regularizar dichas modificaciones se solicita la variación de lineamientos en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en el punto más crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones que corresponden a una recámara de servicio en planta alta, lo cual se negó en sesión de cabildo de fecha 12 de julio del 2006. Por lo que se está solicitando de nueva cuenta argumentando que es la última casa de la privada.



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un punto crítico	100%
Reducción de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34%

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a construcciones colindantes o que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; es de destacarse que 3 propietarios de predios directamente colindantes manifiestan que no se les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados con las variaciones de lineamientos solicitadas. En apoyo de lo anterior, tenemos que la junta de vecinos que no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante visto bueno del administrador del condominio, por lo que en consecuencia se tiene a dicha junta por contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, no la consideramos, ya que al analizarse se desprende que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar no tienen relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. **CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un punto crítico y a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-066-001. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14174/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE



JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL, C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL (En contra); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (En contra).

.....
.....
.....
.....
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14174/2006, con número de expediente catastral 32-066-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

- C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra
- Lic. Roberto Berlanga Salas En contra
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
- C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
- C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
- C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor


APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

.....
.....
.....
.....
.....

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privada Los Encinos

251



No. 102 dentro del Régimen en Condominio horizontal denominado "Las Alondras" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-056-527; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ, presenta su solicitud el día 8 de septiembre de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 14195/2006; presentando como antecedente:

-Permiso de construcción para la modificación del proyecto de una casa habitación unifamiliar dentro del expediente administrativo CA>60 12048/2005, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 16 de mayo del 2005, por un total de 1462.58 metros cuadrados.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Obra de acuerdo a plano en etapa de inicio de acabados. Sin empezar trabajos en losa jardín. 14/09/2006 10:22:42 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó la firma del vecino posterior por tratarse de un predio baldío. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que de trata de un régimen en condominio y se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, opino positivo por unanimidad, al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de servicio, y negativo por unanimidad al resto de las modificaciones solicitadas. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle privada los encinos, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

252



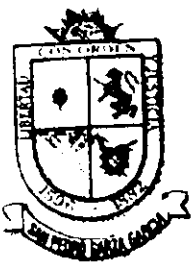
Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	1629.10 m ²
M2 de construcción existente:	1462.58 m ²
M2 de modificada:	1949.85 m ²
M2 de construcción total:	1949.85 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de obtener el permiso de construcción para una caseta de vigilancia y una losa jardín, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros (caseta de vigilancia), y en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a 0.50 metros en un tramo de 19.00 metros (losa jardín), del remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín) y de 1.62 a 1.24 metros (área de servicio) y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.87 metros (losa jardín) y del coeficiente de ocupación del suelo del 60 % al 74 %.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.44 metros	0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia)	55 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.82 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros (caseta de vigilancia) 0 metros en un tramo de 10 metros en sótano (área recreativa) 0.50 metros en un tramo de 19 metros (losa jardín)	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	1.62 metros	0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín) 1.24 metros (área de servicio)	100% / 24 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0.87 metros (losa jardín)	71 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, por la cantidad de variaciones a lineamientos, procedimos a estudiar primeramente cada uno de los puntos referentes al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de servicio, para lo cual consideramos observaciones hechas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, llegando a la conclusión de que son factibles sus modificaciones en razón de ser



técnicamente compatibles con el predio y tipo de construcción, además de no afectar los aspectos de iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas analizadas, y además no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes; destacándose para dichas modificaciones la anuencia que hacen 3 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifestando que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados.

En lo que corresponde a las variaciones al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a 0.50 metros en un tramo de 19.00 metros (losa jardín); el remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín), y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.87 metros (losa jardín), consideramos que es necesario declararlas improcedentes y que se presente otro tipo de proyecto, ya que con base en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, las losa jardín no se consideran ni están establecidas como medios que sustituyan las áreas de absorción, por lo cual las construcciones deben de cumplir debidamente con dicho lineamiento, que si bien en la solicitud se maneja como remetimientos posterior y lateral, la realidad y la razón nos lleva a concluir que no se trata solo de remetimientos, sino que se quiere sustituir un lineamiento como el área de absorción con una losa jardín que como sabemos no cumple debidamente con las necesidades de absorción en los predios, ni esta permitida en la normativa municipal que regula el desarrollo urbano, por lo tanto lo procedente es que se nieguen las referidas variaciones, y mas si consideramos que el área que quedaría sobre la losa jardín, se pretende que sea un área recreativa impidiendo más aún que se cumpla con las cuestiones de absorción, además de que de acuerdo a la inspección llevada a cabo por la Secretaría, se desprende que se ha incumplido con el proyecto originalmente autorizado, y es precisamente el área asignada como recreativa la que presenta la mayor variación a la autorización; a mayor abundamiento, es de precisarse que no se cuenta con la firma de conformidad de los propietarios colindantes en la parte posterior y lateral que colindan con la losa jardín, lo que puede generar que se causen daños y perjuicios a derechos de terceros.

En apoyo a todo lo antes manifestado, consideramos todas y cada una de las observaciones hechas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la **C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de servicio; y se **NIEGA** la modificación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a 0.50 metros en un tramo de 19.00 metros (losa jardín); el remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín), y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.87 metros (losa jardín); para el predio ubicado en la calle Privada Los Encinos No. 102 dentro del Régimen en



Condominio horizontal denominado "Las Alondras" en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 07-056-527. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 14195/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (En contra).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14195/2006, con número de expediente catastral 07-056-527, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

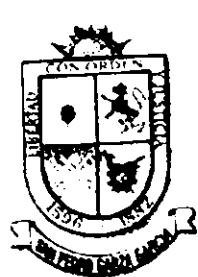
C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

.....
.....
.....
.....

255



.....

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida del Caballo No. 107 en la Loma Larga en este municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-090; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14196/2006**; y presenta como antecedente el permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación expedido por la Dirección de Catastro por un total de 507.00 metros cuadrados aprobados.

En fecha 4 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente en el predio existe una casa habitación, colinda al poniente con casa habitación y al oriente con lote baldío 04/05/2006"*.

SEGUNDO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, por tratarse de una zona comercial. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia por carecer de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la condición de que realice una jardinera en la parte lateral contiguo al desplante de la construcción para evitar que se estacionen en esa área y que se cumpla con el área de absorción. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en zona clasificada como Zona II Loma Larga (Habitacional y de Servicios), en el cual el uso de oficinas administrativas (01.1) se considera como

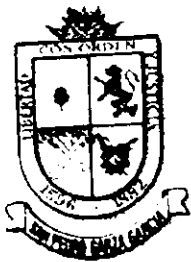
PERMITIDO. Colinda al norte con un edificio de departamentos, al sur con la calle Los Soles y cruzando este con edificio de departamentos y oficinas, al oriente con terreno baldío y al poniente con casa habitación.

Superficie del terreno:	948.12 m ²
M2 de construcción existente:	349.67 m ²
M2 por ampliar:	201.46 m ²
M2 de construcción por demoler:	98.57 m ²
M2 de cambio de losa:	157.33 m ²
M2 de construcción total:	609.89 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de ampliar la construcción y obtener el uso de edificación para unas oficinas administrativas, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobras dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros en el punto más crítico y al acomodo de los cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobras de estacionamiento y acomodo de cajones	12.00 metros	5.00 metros en el punto más crítico	59 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que es factible el autorizar la variación a la maniobra de estacionamiento, toda vez y como se desprende de los antecedentes, para el predio ya se contaba con un permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación expedido por la Dirección de Catastro por un total de 507.00 metros cuadrados aprobados, que si bien es para casa habitación debemos reconocer el derecho que tiene el peticionario para instalar oficinas ya que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en zona clasificada como Zona II Loma Larga (Habitacional y de Servicios), en el cual el uso de oficinas administrativas (01.1) se considera como PERMITIDO, así mismo, es de indicarse que el peticionario ha realizado diversas modificaciones con el fin de cumplir de la mejor manera con todos los lineamientos de desarrollo urbano, lo que denota un interés del solicitante por cumplimentar debidamente con los requerimientos necesarios para el giro que pretende en el predio, no obstante las condiciones que presenta tanto el terreno como la construcción que existe en el mismo, destacándose además que no se afecta vía pública por lo que no causaría daños o perjuicio a transeúntes o vehículos que circulen por la zona, por lo tanto concluimos que es factible la variación a la maniobra de estacionamiento, además de que es necesario que el peticionario, cumpla con la recomendación realizada por el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano quienes aprueban la solicitud con la condición de que realice una jardinería en la parte lateral contiguo al desplante de la construcción para evitar que se estacionen en esa área y que se cumpla con el área de absorción. Es importante señalar, que no se presentaron firmas de vecinos colindantes por tratarse de una zona comercial, ni de alguna junta de vecinos ya que no existe.



Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* el C. ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA; la modificación de lineamientos de construcción para instalar unas oficinas privadas referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros en el punto más crítico y al acomodo de los cajones de estacionamiento; esto para el inmueble ubicado en la Avenida del Caballo No. 107 en la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-090. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 14196/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., A 11 DE OCTUBRE DE 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14196/2006, con número de expediente catastral 11-011-090, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor



APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ; mediante la que solicita la Subdivisión en cuatro porciones, del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala número 309 esquina con la Avenida Corregidora en el Casco Urbano de este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 02-029-015; por lo que

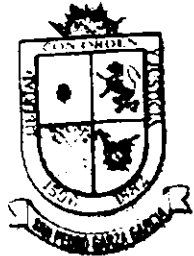
RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13724/2006. Los solicitantes presentan la firma de 14 de vecinos colindantes quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, incluyendo la firma de presidente de esta colonia. Se consulto por parte de la Secretaria al representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 30 de Junio del 2006, a lo que manifestó que están de acuerdo con la solicitud, toda vez que son lotes con uso Habitacional unifamiliar.

SEGUNDO.- En fecha 14 de Julio de 2006, se realizo inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *“se verificó que el predio se encuentra construida cuatro casas habitación antiguas; en la primera también se tiene como establecimiento Deposito teniendo un acceso independiente frente a la Calle Lázaro Garza Ayala y Corregidora de acuerdo al registro de catastro se tienen cuatro áreas construidas, en la cual coincide con dicha propuesta.”*

TERCERO.- La opinión Técnica la Secretaría de Desarrollo Urbano es: *“De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, y tratándose de una situación de Hecho cuatro casas construidas hace mas de 10 años, con Variación de Densidad de los predios en cuestión (mayor con respecto al 10% de lo Autorizado); teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Subdivisión de dichos predios (propuesta).”*

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180. 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como C Definida como Corredor Comercial y de Servicios (Corregidora Sur - "CORR S"), permite una superficie mínima por Lote de 200.00 m².

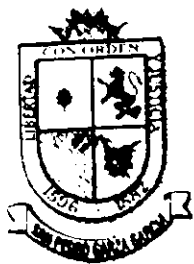
Datos del Predio y su Subdivisión.	
Área del lote a subdividir:	310.98 m ²
Área del Lote 1:	100.82 m ²
Área del Lote 2:	84.206 m ²
Área del Lote 3:	63.90 m ²
Área del Lote 4:	62.054 m ²

La superficie del predio es de 310.98 m², actualmente se encuentra subdividido en cuatro porciones de 100.82 m², de 84.206 m², 63.90 m² y de 62.054 m²; todos con acceso y contratos de servicios de agua, gas y luz independientes con los cuales se justifica que ya existen desde hace 15 años, dejando en claro que es antes de la existencia de la normativa municipal de desarrollo urbano, que como todos sabemos es de 1994, por lo que se considera que estamos ante una situación de hecho y que no afectan las condiciones urbanas de la zona, entendiéndose con ello la infraestructura, la densidad de población prevista, vialidades y uso de la zona, ya que como lo mencionan los solicitantes, el uso es exclusivo de casa habitación unifamiliar; por lo que en conclusión es factible y procedente el autorizar la regularización de las subdivisiones en que se encuentra el predio, para quedar en: **Lote 1 de 100.82 m², Lote 2 de 84.206 m², Lote 3 de 63.90 m² y Lote 4 de 62.054 m²**; para lo anterior, hemos tomamos en cuenta la anuencia hecha por 14 vecinos colindantes que están a favor de que se lleve acabo la regularización de la subdivisión del predio en la forma que se presenta; la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 28 de julio del 2006, que por mayoría de sus integrantes aprueban la solicitud, y la opinión de la junta de vecinos de la colonia quienes en fecha 30 de Junio de 2006, manifiestan su conformidad con la petición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

260



PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los **C. C. JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ Y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ;** la Subdivisión en cuatro porciones del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala número 309 esquina con la Avenida Corregidora en el Casco Urbano de este municipio, e identificado con número de expediente catastral **02-029-015;** para quedar en: Lote 1 de **100.82 m²,** Lote 2 de **84.206 m²,** Lote 3 de **63.90 m²**y Lote 4 de **62.054 m².** Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **SFR 13724/2006.**

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.- **H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente SFR 13724/2006, con número de expediente catastral 02-029-015, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

261



.....
.....
.....
.....
.....

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA Y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS; mediante la que solicita la Subdivisión en cuatro porciones, del predio en el ubicado en la calle Antonio López No. 130 y Morelos 821 en el Casco de San Pedro de este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 03-048-008; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA Y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13924/2006. Los solicitantes presentan la firma de 13 de vecinos colindantes quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, la Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 25 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta. Se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *“se verificó que el predio se encuentra construida dos casas habitación con accesos, números oficiales y servicios independientes.”*

SEGUNDO.- La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es: *“De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero al tratarse de una situación de Hecho, es decir que existen las dos construcciones desde mas de 15 años, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaria opina como FACTIBLE la Subdivisión de dichos predios (propuesta).”*
Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

262



SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar zona H 4 definida como Habitacional Unifamiliar o Régimen en condominio Horizontal, Permitiendo una superficie mínima por lote de 100.00 metros cuadrados.

Datos del Predio y su Subdivisión.	
Área del lote a subdividir:	138.56 m ²
Área del Lote 1:	69.28 m ²
Área del Lote 2:	69.28 m ²

La superficie del predio es de 138.56 m², actualmente se encuentra subdividido en dos porciones de 69.28 m², ambos con acceso y contratos de servicios de agua, gas y luz independientes con los cuales se justifica que existen desde hace 15 años, dejando en claro que es antes de la existencia de la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, que como todos sabemos es de 1994, por lo que se considera que estamos ante una situación de hecho y que no afectan las condiciones urbanas de la zona, entendiendo con ello la infraestructura, la densidad de población prevista, vialidades y uso de la zona, ya que como lo mencionan los solicitantes, el uso es exclusivo de casa habitación unifamiliar; por lo que en conclusión es factible y procedente el autorizar la regularización de las subdivisiones en que se encuentra el predio, para quedar en: **Lote 1 de 69.28 m² y Lote 2 de 69.28 m²**; para lo anterior, hemos tomado en cuenta la anuencia hecha por 13 vecinos colindantes que están a favor de que se lleve a cabo la regularización de la subdivisión del predio en la forma que se presenta; la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 15 de septiembre del 2006, que por mayoría de sus integrantes aprueban la solicitud, y en razón a que la junta de vecinos de la colonia, al no contestar el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 25 de agosto del 2006, concluimos que dicha opinión debe considerarse como una afirmación a que se de cómo procedente la solicitud, ya que resulta lógico que al no contestar es en virtud de no causarles perjuicio a la zona que representan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Antonio López No. 130 y Morelos 821 en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008; para quedar en: **Lote 1 de 69.28 m² y Lote 2 de 69.28 m²**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **SFR 13924/ 2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente SFR 13924/2006, con número de expediente catastral 03-048-008, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

REF: CLC 13944/2006

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de octubre de 2006-dos mil seis.- VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Inconformidad promovido por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ,**

264



relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23 de agosto de 2006, respecto a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la que se pretende regularizar un restaurante con capacidad para 100 comensales ubicado en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastrales 11-010-049 y 11-010-022, dentro del Expediente administrativo número CLC 13944/2006; con el escrito de inconformidad, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

RESULTANDO:

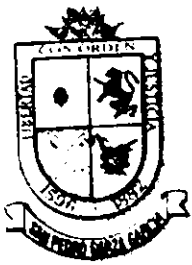
PRIMERO.- En fecha 15 de septiembre de 2006, el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, presentó escrito mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad previsto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, señalando como acto recurrido "El Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006, mediante el cual se resolvió en **SENTIDO NEGATIVO**, su solicitud con el fin de aumentar el número de comensales, considerando que en licencia anterior se le había impuesto como condición el mantener vigente el uso de 27 cajones de estacionamiento de los cuales soluciona dentro del predio 10 cajones, y que la norma de estacionamiento para restaurante es de 1 cajón por cada 3 comensales, solución que propone con la opción de solucionar el estacionamiento faltante de 23 cajones en otro predio del mismo propietario, que aunque se encuentra ubicado en zona habitacional unifamiliar, cuenta con autorización del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del 2002, para el predio Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastrales 11-010-049 y 11-010-022."

SEGUNDO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CLC 13944/2006, que fuera allegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del que se desprende que el acto recurrido refiere a una modificación de lineamientos de construcción para un negocio de restaurante que desea aumentar el número de comensales, lo que propone solucionar mediante estacionamiento a distancia.

TERCERO.- Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, 162, 163 y demás aplicables del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con el siguiente

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 161 establece la substanciación del Recurso de Inconformidad, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el



artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, se decreta su admisión por encontrarse éstas ajustadas a derecho.

TERCERO.- En el análisis de los agravios hechos valer por el recurrente, se destaca que si bien es cierto, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 62, en correlación con el 65, y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se prevé que "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma.", además de que "Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento", no se observó lo establecido en el artículo 82 del reglamento en cita que indica: "**ARTICULO 82.- Cuando se solicite la autorización de uso del suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia se otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo con las normas establecidas; para solucionarlo, los cajones de estacionamiento podrán ubicarse en un predio o edificación localizado en zonas no habitacionales.**", lo que resulta aplicable al caso concreto en razón de la existencia con anterioridad a la normativa municipal del negocio, por lo que dicho precepto tiene como fin el no realizar una aplicación retroactiva, además de no hacer una correlación adecuada con la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, que en beneficio del agraviado confirma lo establecido en el citado artículo 82, que el déficit de estacionamiento puede solucionarse en predio distinto, como se propuso en la solicitud, así mismo, es de decretarse que es procedente el agravio que señala que no fue debidamente razonada, discutida, fundamentada y motivada, por aquellos integrantes del Republicano Ayuntamiento que emitieron su voto en sentido negativo, ya que efectivamente y como lo indica el agraviado, del acta de dicha sesión de Ayuntamiento, no se desprende señalamientos que fundamente y motive el sentido negativo de la votación, y que derivaron en el rechazo a la solicitud, no obstante que la Comisión del Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, había correctamente fundamentado y motivado la procedencia de la solicitud, y no solamente lo relativo a los cajones de estacionamiento como anteriormente se indica, sino también la modificación al remetimiento lateral norte que acertadamente apoyaba en lo establecido en el artículo 50 del reglamento en cita, por lo que en ambos conceptos, se dejaron de aplicar ilegalmente los artículos referidos, acción que se realizó sin fundamento legal alguno y sin motivo exactamente aplicable al caso concreto.

En conclusión, analizado el Acuerdo del R. Ayuntamiento que se alude, el cual aplicado de manera analógica y a contrario sensu, en un marco de justicia y objetividad en virtud de problemática existente en materia de estacionamientos, y lo respectivo al remetimiento lateral norte, resulta pertinente concluir que el Recurso de Inconformidad promovido por el **C. MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, es procedente respecto a la negativa



acordada en sesión del 23 de agosto de 2006 por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la regularización de un restaurante con capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7:00 a 13:00 horas y de las 18:00 a las 24:00 horas en el predio de su propiedad que se ubica en la calle Privada Río Amazonas No. 503 en la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral 11-010-048 y superficie de 666.82 metros cuadrados, y en el horario entre las 13:00 horas y 18:00 horas, solucionar el estacionamiento con servicio de valet parking en el mismo predio del restaurante; así como del remetimiento lateral norte de 1.95 a 0 metros en un tramo de 38.00 metros; esto para la edificación ubicada en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con los números de expediente catastral 11-010-049 y 11-010-022.. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13944/2006.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, pone a consideración de este Órgano Colegiado municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006.

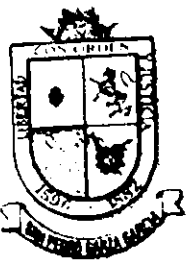
SEGUNDO.- Se revoca el acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006.

TERCERO.- Se **APRUEBA** al C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, la regularización de un restaurante con capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7:00 a 13:00 horas y de las 18:00 a las 24:00 horas en el predio de su propiedad que se ubica en la calle Privada Río Amazonas No. 503 en la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral 11-010-048 con superficie de 666.82 metros cuadrados, y en el horario entre las 13:00 horas y 18:00 horas, solucionar el estacionamiento con servicio de valet parking en el mismo predio del restaurante; así como del remetimiento lateral norte de 1.95 a 0 metros en un tramo de 38.00 metros; esto para la edificación ubicada en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con los números de expediente catastral 11-010-049 y 11-010-022. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13944/2006.

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al promovente, a través de personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, SECRETARIO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ., VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC.



JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13944/2006, con números de expedientes catastrales 11-010-049 y 11-010-022, en los términos expuestos.
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

- C.P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
- C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
- C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada una solicitud presentada por la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, en la cual solicita la Rectificación del Área denominada ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que se establece en el Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, sobre el predio de su propiedad y en el que pretenden desarrollar un fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado Misión del Valle III y que se ubica en la Avenida Alfonso Reyes y Prolongación Padre Mier en este municipio; por lo que en análisis y estudio de la petición, se emite el siguiente

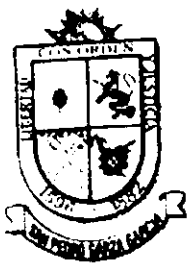
**DICTAMEN:**

PRIMERO.- En fecha 23 de marzo del presente año, se recibió ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la solicitud de autorización de proyecto urbanístico del desarrollo habitacional denominado Misión del Valle III, identificado con el número de expediente FL13485/2006, días siguientes la Secretaría detuvo el trámite ya que de acuerdo al plano relativo a las "zonas y usos de suelo" existe una mancha de ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que "invade virtualmente" una porción aproximada del 50% del predio a desarrollar. MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., realizó un montaje en escala sobre el Plano E9, se observa que la invasión virtual al predio por la mancha ADS, solo equivale al 8.11% del total del inmueble. Por lo que MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., presentó una solicitud de considerar la rectificación de límites del área del ADS, a fin de liberar el predio a desarrollar, con el objeto de que proceda la autorización del proyecto urbanístico antes mocionado.

SEGUNDO.- MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., solicitó a **PERFERACIONES Y ESTUDIOS DE SUELOS S.A.** estudios de Mecánica de Suelos, en el predio a desarrollar el Fracc. Misión del Valle III, señalando *"los trabajos de campo consistieron en efectuar 7 sondeos a 9.00 m de profundidad, así como 6 sondeos a 7.00 m de profundidad, todos realizados con maquina perforadora del tipo rotatoria, mismos que se perforaron con barrenas espirales y el muestreo se efectuó en forma alterada con tubo partido siguiendo el método de penetración estándar de acuerdo con la norma ASTM D-156-99"*, donde expresa que los resultados obtenidos por los análisis químicos realizados en muestras de suelo a diferentes profundidades, arroja que *"que el porcentaje detectado en las muestras analizadas no afectan el proceso de construcción"*, reporte firmado por el ING. ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ.

TERCERO.- Aunado lo anterior la empresa **GEOS-BMH Geotécnica, Geofísica, Geología y Geohidrología**, realizó un estudio Geofísico de Resistividad Eléctrica y Sondeos de Verificación con Perforadora, a petición de MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., con el objeto de identificar y delimitar los materiales del subsuelo con la técnica geofísica de resistividad eléctrica en sus variantes perfiles, así como la ubicación de posibles anomalías que pudieran resultar de los rellenos con desechos sólidos y de alto contenido de humedad o nivel freático. Dicho estudio realizado por el ING. BENITO MUÑOZ HERNÁNDEZ señaló las siguientes conclusiones *"En la parte correspondiente a la zona interior del fraccionamiento, inmediata la calle Prolongación Padre Mier, los materiales pétreos identificados en lo sondeos corresponden a arcilla café con gravas, arcilla café verdosos y arcilla verdosa con fragmentos de almendrilla los cuales son materiales naturales. El Sondeo No.1 recomendado por geofísica y ubicado son de la calle Prolongación Padre Mier, indica la presencia de arcilla café oscuro con escombro entre las profundidades de 0.0 y 2.0 m a mayor profundidad los materiales son de arcilla calichosa y café verdoso que corresponden a materiales naturales."* Resultados presentados el 30 de mayo del presente año.

CUARTO.- La **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN** realizó un estudio de residuos a petición de MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., en dicho estudio se buscó Corrosividad, Reactividad, Toxicidad al Ambiente, Compuestos Inorgánicos, Compuestos Orgánicos Volátiles, Compuestos Orgánicos Semivolátiles Pesticidas e Inflamabilidad., en el predio a desarrollar el Fracc. Misión del Valle III. En el presente estudio identificado



con el número de reporte 060522/R0010 concluye lo siguiente ***“De acuerdo a los resultados obtenidos nos indican que la muestra no presenta ni corrosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad al medio ambiente al estar todos los resultados obtenidos dentro de los valores máximos permitidos por la Nom-0052.”*** Estudios firmados por el L.Q.I. FERMÍN PONCE MÁRQUEZ y L.Q.I. JESÚS RODOLFO PÁEZ GARZA el 5 de junio del presente año.

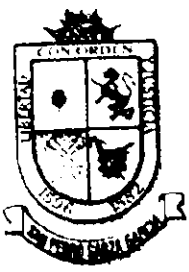
QUINTO.- El 4 de Julio del presente año, el **ING. BENJAMIN LIMON RODRIGUEZ** Consultor en Ingeniería Ambiental, emitió una opinión ambiental del predio donde se pretende construir casas habitacionales denominado Fracc. Misión del Valle III, en este Municipio; a raíz de la solicitud de MIRVE DESARROLLOS S.A. de C.V., señalando lo siguiente ***“Desde una perspectiva ambiental, el Predio se puede desarrollar para fines habitacionales, comerciales y de servicios, ya que no se encontraron evidencias de Residuos Peligrosos que puedan poner en riesgo la salud de las personas o de una posible contaminación del nivel freático en ese lugar.”***

SEXTO.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., realizó el Dictamen Ambiental para determinar usos de suelo para el proyecto de desarrollo del Fracc. Misión del Valle III., señalando lo siguiente ***“Los sondeos que se realizaron en el 2005 por Geotecnia de Monterrey, S.A. de C.V., a 2.5, 5, 6 y 7 metros de profundidad no mostraron la existencia de desechos sólidos.”*** estudio elaborado por M.C. **ING. NÉLINA JOCELYN D. GONZÁLEZ CANTÚ.**

SÉPTIMO.- El pasado 30 de agosto del presente año, el **ING. MANUEL BARAHONA AGUAYO**, dio a conocer sus observaciones al INSTITUTO MUNICIPAL DE DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., ***“En mi opinión, si los sondeos y exploraciones realizadas recientemente por empresas de aprobada capacidad y responsabilidad muestran la ausencia de residuos contaminantes y escasa presencia de basura y escombros precisamente en el área del desarrollo”, agrega “Que el terreno donde se pretende desarrollar el fraccionamiento Misión del Valle III, es apto para usos de suelo habitacional y de servicios. No aparecen “capas” de basura o desechos que puedan generar gases o que puedan perder consistencia y provocar asentamientos de las estructuras.”***

OCTAVO.- EL **ING. GABRIEL E. TODD ALANIS** Director General del IMPLAN emitió el pasado 4 de septiembre del presente año, un oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, señalando lo siguiente ***“En base al dictamen del Ing. Manuel Barahona Aguayo. No existe un estrato de basura lo cual hubiera sido riesgoso. Los estudios realizados entre Mayo y Junio del 2006 confirman la inexistencia genérica o concentrada de basura en la zona”***.

NOVENO.- Habiendo analizado todo lo expresado en los puntos anteriores, y llevando acabo reuniones de trabajo con la presencia y puntos de vista de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de los especialistas que llevaron acabo los estudios técnicos sugeridos por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, llegamos a la conclusión de que efectivamente existe un desfase en la limitación del ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que se indica en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, ya que es

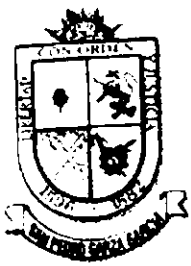


claro que en el predio **NO EXISTEN** desechos como basura o químicos que impidan el adecuado desarrollo de casas habitación unifamiliar como pretende la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, para el fraccionamiento Misión del Valle III, por lo que es importante reconocer que existe un error en el área delimitada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020 como ADS (Afectación de Desechos Sólidos), y que evidentemente afecta los derechos de la peticionaria al impedirsele el desarrollo del indicado fraccionamiento, por lo que concluimos que es procedente la solicitud de la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, consistente en la Rectificación del Área denominada ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que se establece en el Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, sobre el predio de su propiedad y en el que pretenden desarrollar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado Misión del Valle III que se ubica en la Avenida Alfonso Reyes y Prolongación Padre Mier en este municipio.

Por lo anterior, es de proponerse al Republicano Ayuntamiento, que el área ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que se establece en el Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, se corrija y no comprenda el área del predio que señala en su petición la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, siendo esta la única área a rectificar, ya que fue en la que se llevaron acabo todos los estudios necesarios que determinaron la inexistencia de desechos sólidos o químicos.

A mayor abundamiento, debemos aclarar, que todo lo anterior no representa ningún cambio de uso de suelo a los ya existentes en la zona, ya que de acuerdo al mismo Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, el predio tiene como uso de suelo el habitacional unifamiliar, siendo esto lo que de acuerdo a la solicitud de la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, pretende desarrollar en el mismo, además de que la denominación de ADS (Afectación de Desechos Sólidos) de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 105, no se considera un uso de suelo, al cual todos los predios tienen derecho a que se les determine de acuerdo a la zonificación de la zona donde se ubiquen.

Así mismo, debemos aclarar que el presente caso se trata de una rectificación en una delimitación establecida en el Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020, por lo que además de todo lo antes expuesto, existe una falta de estudios y documentación que justifiquen su delimitación cuando fue creado dicho plan, por lo que consideramos que no es un cambio de fondo en la estructura del referido plan y por lo tanto no es necesario que para rectificar dicha área ADS (Afectación de Desechos Sólidos) se requiere una consulta de reforma, más sin embargo si es importante y aprovechando el presente caso, que dada la inexistencia de documentos y antecedentes que comprueben fehacientemente el área ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que actualmente señala el multicitado plan, consideramos que es necesario que el Instituto Municipal de Planeación Urbana Municipal (IMPLAN), lleve acabo todos los estudios necesarios para delimitar claramente en que parte del área ADS (Afectación de Desechos Sólidos) actual, existen realmente desechos que impidan el desarrollo de la tierra, y que con exactitud sea delimitada dicha zona como de desechos.



Por lo antes expuesto y de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

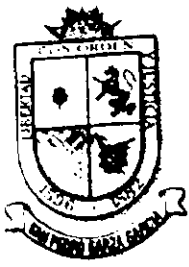
PRIMERO.- Se **DECLARA PROCEDENTE** y se **APRUEBA** la solicitud presentada por la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, consistente en la Rectificación del Área denominada ADS (Afectación de Desechos Sólidos) que se establece en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020 y su Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo, sobre el predio de su propiedad ubicado en la Avenida Alfonso Reyes y Prolongación Padre Mier s/n en este municipio, y en el cual se pretende desarrollar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado Misión del Valle III.

SEGUNDO.- En razón de lo indicado en el punto anterior, se ordena al Instituto Municipal de Planeación Urbana Municipal (IMPLAN), para que por su conducto, se hagan los cambios y registros necesarios al Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020 y a su Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo, para que el Área denominada ADS (Afectación de Desechos Sólidos) no comprenda el predio descrito anteriormente y que es propiedad de la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**; así mismo lleve a cabo estudios que determinen realmente cual es la delimitación de la actual Área ADS (Afectación de Desechos Sólidos).

TERCERO.- Como consecuencia de lo establecido en el acuerdo primero, se ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, para que de trámite a toda solicitud que promueva la persona moral **MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, para el desarrollo del predio motivo del presente acuerdo, y que se ubica en la Avenida Alfonso Reyes y Prolongación Padre Mier s/n en este municipio, respetándose el uso de suelo H7 habitacional unifamiliar o desarrollo en condominio horizontal que le establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020 y su Plano E9 de Zonificación y Usos del Suelo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto Municipal de Planeación Urbana Municipal (IMPLAN) para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 11 de Octubre del 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. *Sergio Yorshue Rivera Zavala*, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal (se abstiene);



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico y al C. Ing. Luis Gabriel Todd, Director del IMPLAN, para el desarrollo de toda la sesión. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se determina que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tiene plenitud de facultades legales para determinar si en el predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes y Prolongación Padre Mier s/n y que colinda con la parte posterior del panteón en este municipio, existen desechos sólidos o químicos que impidan a la persona moral MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V. y/o al C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDIVAR en su carácter de apoderado legal de dicha empresa, desarrollar el fraccionamiento denominado "Misión del Valle III".

SEGUNDO.- Para lo indicado en el acuerdo primero, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, contará con un término de 15 días hábiles como máximo y deberá de tomar en cuenta las recomendaciones del Instituto de Planeación Urbana Municipal, así como todos los estudios realizados al predio y que se indican en el resultando de la presente resolución.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología determine que es factible el desarrollo que se pretende en el predio, la persona moral MIRVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá cumplir con todos los tramites, documentos, requisitos y pagos de derechos municipales, necesarios para llevar acabo el procedimiento



para la obtención de los permisos de desarrollo urbano que sean necesarios para ejecutar su proyecto.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto Municipal de Planeación Urbana Municipal (IMPLAN) para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

SE RETIRA

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisiones de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, la C. Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por la C. Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal en el sentido de de suprimir la lectura del dictamen y únicamente poner a su consideración lo que dice el acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

R. AYUNTAMIENTO

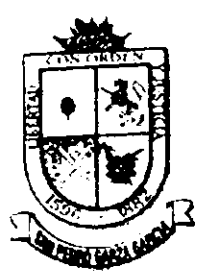
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. **GERARDO ALARCÓN EZETA**, representante legal de **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-18/06**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local 1-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 180.09 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **GERARDO ALARCÓN EZETA**, representante legal de **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de

274



Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (02) dos de agosto de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

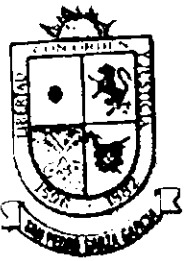
1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/13477/2006, de fecha (04) cuatro de Mayo de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial.
2. Copia del acta constitutiva, número (3,456) tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, a favor de **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha (10) diez de octubre de (2005) dos mil cinco, que contiene poder otorgado al señor C. GERARDO ALARCÓN EZETA como Socio Fundador.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (15) quince de agosto de (2006) dos mil seis.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor C. RICARDO LOBATON BERNARD, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte **GASTRONOMIA TAC, S DE R.L. DE C.V.** a quien se le denominará el "inquilino", con la comparecencia del Sr. GERARDO ALARCON EZETA, a quien se le llamará "Fiador Solidario".
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (06) seis de junio de (2006) dos mil seis.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.015/06, de fecha (17) diecisiete de agosto del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (16) dieciséis de agosto de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. GERARDO ALARCÓN EZETA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

275

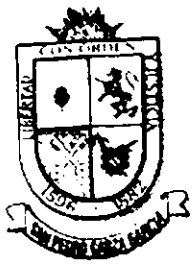


PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones,"; respecto a un inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (60-sesenta comensales); siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la misma cantidad de los mismos los que manifestaron su conformidad; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (16) dieciséis de agosto del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de



negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Representante legal el C. **GERARDO ALARCÓN EZETA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local 1-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercia, cuenta con 180.09 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-085-010 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-18/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Representante legal el C. **GERARDO ALARCÓN EZETA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de octubre de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. LIC. MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTA; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (SE ABSTIENE); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL (SE ABSTIENE).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-18/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C.P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Abstención

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

Abstención



Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad. Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Gerardo Ismael Canales Martínez.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

.....

**R. AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E.-**

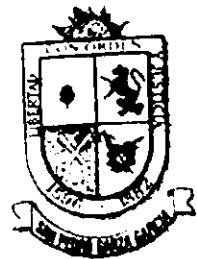
Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad tubo a bien estudiar, analizar y dictaminar el ESQUEMA DE SEGURIDAD PARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD y al DIRECTOR DE POLICÍA del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por lo que se llevaron acabos diferentes reuniones de trabajo, en las que se observaron diversos esquemas de seguridad con cada una de sus consideraciones, teniendo a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 fracciones II de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción XII, 61 fracción XII numerales 6) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad tenemos a bien presentar el dictamen, señalando las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El Municipio realiza una de las acciones más importante, siendo esta la salva guarda de la convivencia ciudadana, como resultado de la seguridad por la aplicación de normas preventivas y operativas, con apoyo de procedimientos, programas, sistemas y equipos de seguridad y protección, orientados a neutralizar, minimizar y controlar los efectos de actos ilícitos o situaciones de emergencia, que afecten y lesionen a las personas y los bienes que estas poseen.

Cumpliendo con el mandato constitucional, el cual señala que la seguridad pública se le confiere a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los



Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución expresa, buscando como fin único vivir en un ambiente armónico en nuestro Municipio.

Por lo que considerando los últimos acontecimientos que sean suscitados en nuestra entidad, tales como los desafortunados homicidios que sufrieron el Lic. Héctor Eduardo Ayala Moreno ex Director de Policía de nuestro Municipio de San Pedro Garza García, N.L., así como el homicidio del ex Director de Policía del Municipio de Linares C. Enrique Barrera Nevárez, sin dejar de mencionar el homicidio de Lic. Marcelo Garza y Garza ex Director de la Agencia Estatal de Investigaciones. Por lo que es de considerar que los funcionarios que realizan tan importante función de encabezar las acciones de seguridad como lo es, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y el Director de Policía, por lo cual es menester tomar todas aquellas medidas necesarias para que cuenten con protección, en razón de su trabajo, el cual ponen en riesgo su integridad física.

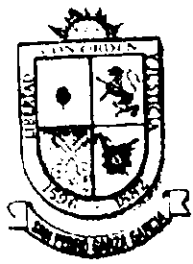
SEGUNDO.- Cabe mencionar que el pasado 12 de septiembre del presente año, el H. Congreso del Estado N.L., tuvo a bien aprobar la Iniciativa por modificación del párrafo tercero y por adición de uno cuarto del artículo 4 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, donde el espíritu de la ley es brindar protección a los servidores públicos encargados de la seguridad pública, que a la letra dice, *"Los municipios dictarán las medidas conducentes para brindar la protección necesaria a los Secretarios de Policía Preventiva Municipal o Titular de la Policía Municipal o Subdirectores operativos, por lo que se efectuarán las provisiones necesarias en el presupuesto anual del municipio correspondiente."*

Aunado lo anterior, se plantea establecer un proyecto donde los funcionarios encargados de la seguridad dentro del Municipio, cuenten con protección por un periodo hasta por 2-dos años más al terminar sus mandatos como funcionarios públicos municipales, siempre y cuando hayan ocupado por lo menos 1-un año en su cargo, en caso contrario será resultado en conjunto por las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- Una vez evaluado los diferentes esquemas de seguridad personal de distintas corporaciones de seguridad, tanto federal, estatal y municipal, además de las observaciones hechas a esta Comisión por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, así como el Director de Policía de este Municipio. Dentro del esquema que se propone, es que cada uno de los funcionarios antes mencionados, cuenten con 3-tres elementos de protección, un vehículo, así como el equipo necesario para brindar la protección personal, cabe mencionar que a quien se le brinde el servicio designara si se le proporciona seguridad personal a su familia con los elementos que le fueron asignados, por lo que se concluye con el esquema que se anexa.

Cabe mencionar que la prestación del servicio solamente se brindará al Secretario de Seguridad Pública Y Vialidad y al Director de Policía encargados de las funciones en materia de seguridad ajustando a las siguientes consideraciones:

1. Los elementos asignados, así como el vehículo (de preferencia el vehículo será blindado, en caso que la Secretaría cuente con la



- unidad) serán proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
2. Contaran con 3-tres elementos de seguridad, donde los antes mencionados designara la función de sus escoltas, tanto para ellos como a la de su familia;
 3. Los elementos contaran con el equipo necesario para ofrecer la protección, tal como equipo de radio comunicación, armamento, chalecos antibalas, entre otros recursos para la seguridad;
 4. El mantenimiento del vehiculo se realizará por parte de la persona a quien se le brinde el servicio;
 5. El Municipio cubrirá los sueldos de cada uno de los elementos asignados a tal labor;
 6. Al momento que el funcionario ocupe un puesto similar a la seguridad, se dará por terminado el servicio;
 7. En el caso que el funcionario cambie de residencia fuera del Estado de Nuevo León, no se brindará el servicio de protección;
 8. No se brindará el servicio fuera del territorio nacional;
 9. A quien se le preste el servicio haya sido removido por su cargo por perdida de confianza, no se le brindará el servicio de protección;
 10. En caso de ser sentenciado por resolución judicial de carácter criminal que haya causado estado, no se le brindará la protección; y,
 11. Los viáticos como hospedaje, alimentación y traslado de los elementos serán cubiertos por las 2-dos partes (50% el Municipio y 50% a quien se le brinde el servicio), estos no serán mayor de 15 días por año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción XII, 61 fracción XII, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; se presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

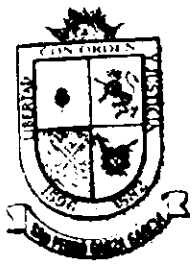
PRIMERO.- Se aprueba el ESQUEMA DE SEGURIDAD PARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD y al DIRECTOR DE POLICÍA, con las consideraciones antes mencionadas.

SEGUNDO.- Cualquier solicitud adicional a lo que se presenta en este Dictamen, deberá resolverla en conjunto por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Seguridad y Vialidad del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- Cualquier interpretación al presente esquema será resuelto por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Seguridad y Vialidad del Republicano Ayuntamiento.

CUARTO.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal revisará semestralmente las cuentas referentes de insumos.

QUINTO.- Las partidas adicionales serán aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.



SEXTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su exacto cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO.- Mándese a publicar al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N. L., a 25 de Octubre del 2006.- **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD R. AYUNTAMIENTO.-** Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Presidente; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Secretario; Lic. Jorge E. Fernández Salazar, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Martha González Leal, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Gerardo Ismael Canales Martínez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba el **ESQUEMA DE SEGURIDAD PARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, DIRECTOR DE POLICÍA Y DIRECTOR DE TRÁNSITO**, con las consideraciones antes mencionadas.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

SE RETIRA

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el **PUNTO OCHO** del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Nomenclaturas.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, a la Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61 fracción IX, inciso d), 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Municipalidad, así como el artículo 4 fracción I del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos; presentamos a este Órgano Colegiado el dictamen referente al cambio de la nomenclatura de la Colonia Residencial Santa Bárbara, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura recibimos un reporte de Sistema de Atención al Ciudadano con folio N° SAC 22232 en el que la Junta de Vecinos de la Colonia conocida con el nombre de Residencial San Francisco, solicitan que se confirme el nombre oficial de la referida Colonia, ya que los ciudadanos que ahí residen manifiestan tener constantes problemas con dicho nombre en cuanto a la identificación del domicilio debido a que la correspondencia emitida por distintas Instituciones bancarias y dependencias gubernamentales entre otras, señalan como domicilio los nombres de "Residencial Santa Bárbara", "Residencial San Francisco", "Colonia San Pedro" por lo cual dicha papelería no llega a su destino por la confusión que esto provoca, así mismo mencionan que ante la gestión de diversos tramites administrativos con motivo de sus actividades profesionales, en muchas ocasiones ha provocado el incumplimiento de alguno de ellos.

Posteriormente los integrantes de esta Comisión procedimos al estudio del presente asunto del cual se acordó solicitar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio información al respecto, de lo anterior se nos comunicó que obra en el expediente un oficio por parte de la Dirección de Tramitación de permisos de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, de fecha 11 de Abril de 1986, en el que se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad del Fraccionamiento relativo a un predio ubicado en las calles Callejón de los Ayala al Norte; Avenida Vasconcelos al Sur; Proyecto de la Prolongación de la Calle Manuel Doblado al Oriente y Avenida Santa Bárbara Poniente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así mismo nos remitieron copia fotostática del plano de la Colonia con autorización de fecha 23 de Abril del año 1986, con numero de oficio 597/86 de nombre "Residencial Santa Bárbara".

En virtud de lo anterior los integrantes de la Comisión notificamos al Presidente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos Sr. Eduardo Dessens

282



Contreras, que el nombre oficial de la Colonia correspondía al de Residencial Santa Bárbara y no al de Residencial San Francisco como actualmente es conocida, anexándole una copia fotostática del plano de la Colonia para soportar la referida información.

Derivado a ello, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos envió a esta Comisión un oficio en el que proponen que se modifique el nombre oficial de la Colonia Residencial Santa Bárbara por el de Residencial San Francisco, refiriendo en el escrito que tienen más de 20 años nombrando a la Colonia con esa denominación, ya que cuando el Fraccionador vendió las propiedades las entregó con el nombre de "Colonia Residencial San Francisco". A la referida solicitud anexan antecedentes que validan la solicitud como lo son copia del contrato de Comodato que celebró la Junta de Vecinos de la Colonia Residencial San Francisco y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo acompañan copia de algunos recibos de servicios que llevan el nombre de Residencial San Francisco y 13 firmas de los vecinos residentes de la mencionada colonia que respaldan la presente solicitud.

Lo anterior se fundamenta con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de Nomenclaturas de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual refiere que al proponer al Republicano Ayuntamiento alguna propuesta referente a una denominación o modificación de la nomenclatura, esta debe ser formulada por parte de algún miembro del Republicano Ayuntamiento o por un grupo de 10 ciudadanos como mínimo y que en ella se acompañe el estudio correspondiente en el que se apoye la misma, la cual deberá de ser presentada por escrito ante esta Comisión para el respectivo estudio y análisis, por lo que consideramos procedente la propuesta de modificar el nombre que actualmente tiene la Colonia el cual es Residencial Santa Bárbara por el de Residencial San Francisco, en virtud de considerar factible la presente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, somete a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento el siguiente

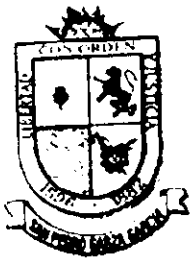
ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el cambio de la nomenclatura de la Colonia "RESIDENCIAL SANTA BARBARA", la cual se encuentra ubicada entre las calles Callejón de los Ayala al Norte; Avenida Vasconcelos al Sur; la Calle Manuel Doblado al Oriente y Avenida Santa Bárbara Poniente, por el nombre de "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO" en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a todas las Autoridades competentes para las acciones legales que haya lugar.

TERCERO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N. L. a 11 de Octubre 2006.- H. COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- LIC. MARTHA M. GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTE; SRA. MARCELA LIVAS GARZA, SECRETARÍA; SRA. DIANA JAIME



ZAMUDIO, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Nomenclaturas en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el cambio de la nomenclatura de la Colonia "RESIDENCIAL SANTA BARBARA", la cual se encuentra ubicada entre las calles Callejón de los Ayala al Norte; Avenida Vasconcelos al Sur; la Calle Manuel Doblado al Oriente y Avenida Santa Bárbara Poniente, por el nombre de "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO" en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a todas las Autoridades competentes para las acciones legales que haya lugar.

TERCERO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

SE RETIRA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud del C. Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Arq. Berenice Zamarrón, para que haga la presentación del dictamen. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana del Republicano Ayuntamiento sometemos a su consideración los

284



LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO, esto con la finalidad de regular la exhibición de publicidad en los espacios ubicados en la zona federal concesionada por la Comisión Nacional del Agua al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que se emite el siguiente

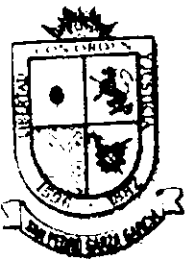
DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y proponer el acuerdo correspondiente al Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 1º, 30 y demás relativos del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- La propuesta de Lineamientos para la Instalación de Publicidad en la Unidad Deportiva San Pedro, consisten en lo siguiente:

- 1.- Publicidad en Tenso estructuras (Toldos).- Dos por Unidad Deportiva, utilizar solo el 20% del área total, en colores verde y blanco.
- 2.- Publicidad en Piso de Canchas Deportivas.- Hasta el 5% del área total.
- 3.- Publicidad con Vista Interna.- Barreras de 1.00-un metro de altura a instalarse en las laterales norte y sur de las canchas deportivas.
- 4.- Anuncios Tipo Paleta.- Con dimensiones de 1.00-un metro de altura y área de exhibición de hasta 4.00-cuatro metros cuadrados. se permitirán dos por cancha deportiva, a instalarse en las laterales.
Solamente se permitirá un tipo de publicidad por cancha de la señalada en los puntos 2, 3 y 4.
- 5.- Paletas de Identificación de cada Unidad Deportiva.- Con una altura máxima de 10-diez metros y área de exhibición de 10-diez metros cuadrados, utilizando el 80% del área como denominativo y el restante 20% como publicitario.
- 6.- Publicidad en Eventos Especiales.- Se autorizará la instalación de inflables con publicidad, hasta 2-dos por Unidad Deportiva, con un tiempo máximo de 48-cuarenta y ocho horas, por dos ocasiones al mes, previa tramitación del permiso correspondiente.
- 7.- Publicidad en Taludes.- Se permitirá donde las condiciones del terreno natural lo permitan y serán por medio de pasto, flores y piedra.

TERCER.- En análisis de dicha propuesta y con el apoyo documental y técnico de la Secretaría de Servicios Públicos así como del Instituto Municipal de Planeación Urbana, consideramos que es procedente, en virtud de que estimamos que actualmente por ser un área federal donde se localiza la Unidad Deportiva San Pedro, no tiene aplicación el Reglamento de Anuncios del Municipio; sin embargo en los Convenios de Colaboración firmados por el Municipio con cada uno de los Colaboradores para el desarrollo del área deportiva, en el inciso k), párrafo segundo se señala textualmente lo siguiente: "en virtud de ello, al contar con estos derechos, se amplía el territorio municipal en cuanto a la administración y operación de las áreas objeto de las concesiones, es decir, que El Municipio además de respetar la normatividad establecida en los títulos de concesión, los cuales son expedidos con base en la Ley de Aguas Nacionales y su respectivo Reglamento; podrá aplicar los Reglamentos Municipales vigentes, esto a fin de llevar a cabo una adecuada utilización del área".



Así mismo el citado Convenio, dice en su la cláusula Vigésima Novena.- **"Anuncios.- Se permitirá la participación de patrocinadores mediante la colocación de anuncios, previa tramitación de los permisos respectivos y aprobación por parte del Municipio y de la Comisión Nacional del Agua"**; por lo anterior y con la finalidad de establecer un mejor control de la publicidad y conservar una adecuada imagen urbana en esta Unidad Deportiva San Pedro, se elaboraron lineamientos específicos para la Instalación de Publicidad en la Unidad Deportiva San Pedro, mismos que fueron elaborados conjuntamente entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los que se tomaron en cuenta lineamientos y características existentes en otras áreas ocupadas del Río Santa Catarina como en el Municipio de Monterrey, y con los cuales se siguen las especificaciones y observaciones que la Comisión Nacional del Agua establece para poder establecer publicidad en el lecho del Río; a mayor abundamiento, debemos señalar, que estos lineamientos serian aplicables únicamente a todos aquellos colaboradores que celebraron con el Municipio los Convenios para el desarrollo del Proyecto de la "Unidad Deportiva San Pedro", con el objeto de que mediante la celebración de un adéndum a los Convenios ya firmados, estampen su firma de consentimiento para que les sean aplicados estos nuevos lineamientos en materia de publicidad; pero en caso de negativa por parte de los colaboradores, se mantendrán y aplicaran los lineamientos establecidos en el Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como quedó asentado en el segundo párrafo del inciso K) del capítulo de declaraciones de los Convenios de Colaboración que fueron celebrados entre ambas partes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBAN como LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO, los siguientes:

- 1.- Publicidad en Tenso estructuras (Toldos).- Dos por Unidad Deportiva, utilizar solo el 20% del área total, en colores verde y blanco.
- 2.- Publicidad en Piso de Canchas Deportivas.- Hasta el 5% del área total.
- 3.- Publicidad con Vista Interna.- Barreras de 1.00-un metro de altura a instalarse en las laterales norte y sur de las canchas deportivas.
- 4.- Anuncios Tipo Paleta.- Con dimensiones de 1.00-un metro de altura y área de exhibición de hasta 4.00-cuatro metros cuadrados, se permitirán dos por cancha deportiva, a instalarse en las laterales. Solamente se permitirá un tipo de publicidad por cancha de la señalada en los puntos 2, 3 y 4.
- 5.- Paletas de Identificación de cada Unidad Deportiva.- Con una altura máxima de 10-diez metros y área de exhibición de 10-diez metros cuadrados, utilizando el 80% del área como denominativo y el restante 20% como publicitario.



6.- Publicidad en Eventos Especiales.- Se autorizará la instalación de inflables con publicidad, hasta 2-dos por Unidad Deportiva, con un tiempo máximo de 48-cuarenta y ocho horas, por dos ocasiones al mes, previa tramitación del permiso correspondiente.

7.- Publicidad en Taludes.- Se permitirá donde las condiciones del terreno natural lo permitan y serán por medio de pasto, flores y piedra.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Sindico Segundo del Republicano Ayuntamiento, para en caso de ser aceptados los lineamientos por parte de los colaboradores del proyecto "Unidad Deportiva San Pedro", se hagan los adéndums correspondientes a los convenios firmados con ellos.

TERCERO.- En caso de negativa por parte de los colaboradores, se mantendrán y aplicaran los lineamientos establecidos en el Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como esta asentado en el segundo párrafo del inciso K) del capítulo de declaraciones de los Convenios de Colaboración que fueron celebrados entre ambas partes.

CUARTO.- Mándese Publicar el presente acuerdo, al Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente el presente acuerdo a los colaboradores que celebraron con el Municipio los Convenios para el desarrollo del Proyecto de la "Unidad Deportiva San Pedro", y por oficio al Instituto Municipal de Planeación Urbana y a la Secretaría de Servicios Públicos.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de octubre de 2006.- H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.- Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal; Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal;

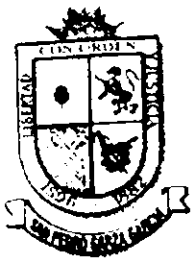
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la solicitud presentada por la Regidora, Ing. María Teresa Morales, en el sentido de que en el punto 7 del apartado de Acuerdo, al final del segundo renglón diga: y será por medio de pasto, piedra o combinados, del dictamen de los **LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO. Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor

287



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por EL Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativo al dictamen de los *LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO*, en los términos anteriormente expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

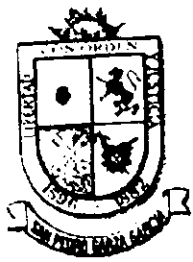
C.P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente el C.C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería.

.....
.....
A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de

288



la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006:

IMPUESTOS	\$	152,813.00
DERECHOS	\$	315,166.00
PRODUCTOS	\$	115,500.00
APROVECHAMIENTOS	\$	5'541,284.00
TOTAL:	\$	6'124,763.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 10 de Octubre del año 2006. EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.- C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

INSERTAR LO QUE SE VA MANDAR A ARCHIVO EL MATERIAL DE PRENSA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.** Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Octubre del 2006 Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 11 de Octubre de 2006, y siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

11 de Octubre de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Síndicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

AUSENTE CON AVISO

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana Maria Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**DIARIO DE DEBATES NO. 30
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE OCTUBRE DEL 2006**

ACUERDO**PÁGINA**

01.- Solicitud presentada por el C. Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana en agregar un punto que viene siendo el dictamen de los lineamientos para la instalación de publicidad en la unidad Deportiva San Pedro. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03

02.- Solicitud presentada por el C. Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano en el sentido de agregar dos dictámenes, uno es el MIRVE Desarrollos S.A. de C. V. y el asunto de Modesto Orozco González que es un recurso de reconsideración. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03

03.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04

04.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del 2006 y Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Septiembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04

05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Gerardo Alberto Delgado Hernández, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de dirigir unas palabras a los presente. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07

06.- Aprobar que se designe como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario. ES APROBADO CON 12 VOTOS A FAVOR... POR LO TANTO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....09

07.- Aprobar que se integre el Ingeniero Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio como representante suplente del Presidente Municipal. ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR Y LA

AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....10

08.- Dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo A LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS PREDIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. en lo términos en que quedo expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....13

09.- Dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 46/04, en los términos antes expuestos. NEGADO MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....16

10.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

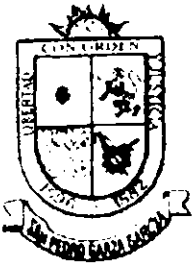
11.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 71/05, en los términos antes expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

12.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario en leer nada más los puros acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

13.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a Expediente 63/06, en los términos antes expuestos. CON LA OBSERVACIÓN DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DE AGREGAR EL NOMBRE DE LAS CALLES ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA. APROBADO POR UNANIMIDAD.....22

14.- Solicitud hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortíz en el sentido de leer nada más los puros acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....22

15.- Propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en sustituir la palabra “proporcione” por la palabra “Impartir”. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28



16.- Aprobar en lo GENERAL, la REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....29

17.- Aprobación en lo PARTICULAR por capítulos, las Reformas Por Modificación Al Reglamento De Los CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....29

18.- Aprobación de las Reformas al artículo 6, fracción II del CAPÍTULO I, que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....30

19.- Aprobación de las reformas del artículo 8 fracción IV, que habla DE LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. AQUÍ SI ES CON LA ADICIÓN DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO EN SUSTITUIR LA PALABRA "PROPORCIONE" POR LA PALABRA "IMPARTIR". APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....31

20.- Aprobar el Punto ÚNICO TRANSITORIO del REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....31

21.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por modificación al REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.



SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....32**

22.- Propuesta hechas por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en el sentido de cambiar la palabra “en” y que diga “al Reglamento de la materia”. APROBADO POR UNANIMIDAD.....44

23.- Propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en el sentido de cambiar en la fracción VI la palabra “crear una” y que diga “para fomentar la”. APROBADO POR UNANIMIDAD.....44

24.- Aprobación en lo GENERAL, la REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....45

25.- Aprobación de las reformas por adición del artículo 60 fracción XIV XV, y del artículo 61 fracción XV del CAPÍTULO IV que habla DE LAS COMISIONES del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. INCLUYENDO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, QUE USTEDES YA ESTUVIERON DE ACUERDO EN INCLUIR. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46

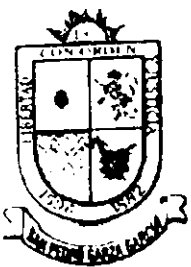
26.- Aprobación el Punto ÚNICO TRANSITORIO de las reformas por adición al REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46

27.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

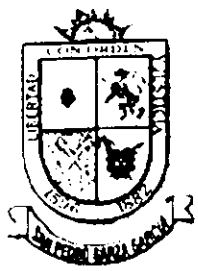
PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por Adición al REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan:

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....47**



- 28.- Solicitud presentada por el Regidor C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano de omitir la lectura del dictamen y únicamente poner a su consideración los acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y EL SÍNDICO SEGUNDO, LIC. GRABRIEL ZUBIETA Y LANDA.....48
- 29.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14074/2006, con número de expediente catastral 13-201-023, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....51
- 30.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14076/2006, con número de expediente catastral 13-201-002, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....53
- 31.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez, Coord. de Atención al Público y usos de suelo y edificación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56
- 32.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14166/2006, con número de expediente catastral 13-256-006, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....57
- 31.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14167/2006, con número de expediente catastral 27-002-018, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....60
- 32.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14174/2006, con número de expediente catastral 32-066-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y



LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....63

33.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14195/2006, con número de expediente catastral 07-056-527, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....67

34.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 14196/2006, con número de expediente catastral 11-011-090, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....71

35.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente SFR 13724/2006, con número de expediente catastral 02-029-015, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....73

36.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente SFR 13924/2006, con número de expediente catastral 03-048-008, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....76

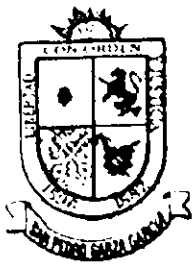
37.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13944/2006, con números de expedientes catastrales 11-010-049 y 11-010-022, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....80

38.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico y al C. Ing. Luis Gabriel Todd, Director del IMPLAN, para el desarrollo de toda la sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85

39.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85

40.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal en el sentido de de suprimir la lectura del dictamen y

296



únicamente poner a su consideración lo que dice el acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....86

41.- Dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-18/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAVALA Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....90

42.- Solicitud de ceder el uso del a palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. APROBADO POR UNANIMIDAD.....93

43.- Solicitud del C. Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Arq. Berenice Zamarrón, para que haga la presentación del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....96

44.- Solicitud presentada por la Regidora, Ing. María Teresa Morales, en el sentido de que en el punto 7 del apartado de Acuerdo, al final del segundo renglón diga: y será por medio de pasto, piedra o combinados, del dictamen de los *LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO*. APROBADO POR UNANIMIDAD.....100

45.- Dictamen presentado por EL Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativo al dictamen de los *LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO*, en los términos anteriormente expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....100

FICHA TÉCNICA, "RECONOCIMIENTO AL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO"

OBJETIVO:

Reconocer públicamente a aquellos Servidores Públicos que se distingan en su trabajo diario y cuyos valores de servicio a la comunidad, lealtad y profesionalismo los convierta en ejemplo a seguir en el Municipio.

* *Trimestre del Reconocimiento:*

Julio-Septiembre 2006 (es el noveno grupo que se reconoce)

* *Número de premios a otorgar:- 25*

- 5 Policías
- 2 Tránsitos
- 2 Secretarías
- 1 Intendencia
- 3 Profesionistas
- 5 Administrativos
- 2 Operativos Externos = S.D \$107.00
- 3 Operativos Externos
- 2 Operativos Internos

• *Comisiones de Evaluación:*

Son las encargadas de analizar las evaluaciones que cada Jefe realizó sobre los Servidores Públicos a su cargo

Posterior al respectivo análisis y debate, seleccionan a los ganadores

a) **Comisión de la SSPyV.-** Integrada por el SSPyV, Directores de Policía, Tránsito y Coordinador Administrativo de la Secretaría y Dirección de Recursos Humanos. Una vez que se cuentan con los resultados de esta Comisión se envían al Secretario de la Contraloría para que informe del resultado al Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio.

b) **Comisión de Evaluación Mixta:** está integrada por la Dir. de Recursos Humanos, y cada Secretaría está representada por su Coord. Administrativo y un Director **25 Integrantes**

La evaluación, se enfoca en 7 factores

Calidad en el Trabajo

Calidad en el Servicio

Relaciones Interpersonales

Asistencia y Puntualidad

Iniciativa

Cooperación

Superación

AGENDA SESIÓN DE CABILDO :
Miércoles 11 de Octubre 8:00 A.M.

- 1) Palabras del Presidente Municipal explicando el objetivo y los motivos de haber creado ese Reconocimiento
- 2) Entrega por el Presidente Municipal de los 25 Reconocimientos a los servidores públicos que se hayan hecho acreedores al premio.
 - Medalla
 - Escudo de solapa
- 3) Palabras de uno de los servidores públicos que haya resultado acreedor al Premio, en representación de todos los ganadores
En esta ocasión será el C. Gerardo Alberto Delgado Hernández, Policía 2do de la Dirección de Policía de la SSPyV

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.-

- 1) El día de la sesión de cabildo se publicará en la página de Internet del Municipio, la lista de los ganadores y sus fotografías
- 2) En los pizarrones de avisos del Municipio y donde están los relojes checadores se publicarán las fotos de los ganadores
- 3) Se colocará en las Oficinas de la Presidencia un marco que contendrá las fotografías de los ganadores

OTRO RECONOCIMIENTO.-

El Presidente Municipal tendrá un desayuno el 26 de Octubre con los 25 ganadores y un familiar del ganador.

Se invitará a cada desayuno a 6 Secretarios de la Administración para que acompañen al Presidente Municipal y a los ganadores del reconocimiento.

A este desayuno asistirán Secretaria del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Directora General del DIF. En este evento se entregará el Reconocimiento de Cristal personalizado para cada uno de los ganadores

GANADORES (25 personas):

CATEGORIA	NOMBRE	SECRETARIA	DEPARTAMENTO	PUESTO
1 - ADMINISTRATIVO	MARIA MARTHA BERNAL MORALES	DIR. GRAL SISTEMA PARA EL DIF	DIR CENTROS COMUNITARIOS	ENC. C COM REVOLUCION
2 - ADMINISTRATIVO	GRACIELA CASTRO GALVAN	SRIA DEL R AYUNTAMIENTO	COORD PASAPORTES Y RECLUT	ENC RECLUTAMIENTO MILITAR
3 - ADMINISTRATIVO	CLAUDIA COBAS GONZALEZ	SRIA DE ADMINISTRACION	DIR DE RECURSOS HUMANOS	ENC. SER SOCIAL Y HONORARIOS
4 - ADMINISTRATIVO	ELSA LORENA LOPEZ RODRIGUEZ	SRIA DE OBRAS PUBLICAS	DIR DE CONTRATACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5 - ADMINISTRATIVO	ZULMA SAUCEDO MIRANDA	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA	DIR DE EGRESOS	AUXILIAR DE PAGOS
6 - INTENDENCIA	MA DEL REFUGIO GARCIA ESCAREÑO	SRIA DE OBRAS PUBLICAS	SRIA DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR LIMPIEZA
7 - OPE. EXTERNOS	EDDY ARMANDO GUERRA LOERA	SRIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIR. DE SERVICIOS GENERALES	PEON

8	- OPE EXTERNOS	HEBER VENANCIO VELIZ MARTINEZ	SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIR. DE SERVICIOS GENERALES	PEON
9	- OPERATIVOS EXTERNOS	ELEAZAR ALAMILLO ROBLES	SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS	JEFATURA DE MTTTO VIAS PUBLICA	OPERADOR HIDROJET
10	- OPERATIVOS EXTERNOS	HERNAN CORTEZ CEPEDA	SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO	DIR. DE ORDENAMIENTO E INSPEC	INSP. NOTIF. EJEC Y VERIFICADOR
11	- OPERATIVOS EXTERNOS	MA ESTHELA SIFUENTES CASTILLO	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	DIR. DE PLAN Y PROM. DE OBRAS	PROMOTOR(A)
12	- OPERATIVOS INTERNOS	HUMBERTO GARCIA VERASTEGUI	SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS	JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS	AUX. MECANICO
13	- OPERATIVOS INTERNOS	PEDRO LOPEZ YADO	SRIA. DE PROMOCION HUMANA	SRIA. DE PROMOCION HUMANA	CHOFER ADMINISTRATIVO
14	- PROFESIONISTA	JESUS CANTU GONZALEZ	OF. DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	OFICINA DEL PRESIDENTE MPAL	COORD OPERATIVO
15	- PROFESIONISTA	VIRGINIA CECILIA REYES GONZALEZ	SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO	DIR. JURIDICA	AUXILIAR JURIDICO
16	- PROFESIONISTA	DIANA ISABEL TORRES MONSIVAIS	DIR. GRAL SISTEMA PARA EL DIF	DIR. GRAL SISTEMA PARA EL DIF	COORD DE PROY. ESP Y TECNOL
17	- SECRETARIAL	ANA MARIA LOPEZ GUAJARDO	SRIA. DE DESAR. URBANO Y ECOL.	DIR. DE ADMON. Y CTRL URBANO	SECRETARIA
18	- SECRETARIAL	MARIA DE JESUS PUENTE CASTILLO	SRIA. DE VINCULACION CIUDADANA	DIR. DE PARTICIPACION CIUD.	SECRETARIA
19	- POLICIA	CESAR DANIEL CAMACHO RODRIGUEZ	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIR. DE POLICIA	POLICIA RAZO
20	- POLICIA	PEDRO CHAVEZ CASTILLO	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2DO
21	- POLICIA	GERARDO ALBERTO DELGADO HERNANDEZ	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2DO
22	- POLICIA	MARIO ALBERTO DOMINGUEZ VILLALOBOS	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIR. DE POLICIA	POLICIA 1ERO
24	- POLICIA	MARGARITO MARTINEZ GUERRERO	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2DO
23	- TRANSITO	JOSE GOMEZ RAMOS	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIRECCION DE TRANSITO	PATRULLERO
25	- TRANSITO	LUIS MAURICIO TIRADO ALVAREZ	SRIA. DE SEG. PUBLICA Y VIAL	DIRECCION DE TRANSITO	PATRULLERO

CATEGORIAS PARTICIPANTES

CATEGORIA	NO. DE PREMIOS
SECRETARIAL	2
INTENDENCIA	1
PROFESIONISTAS	3
ADMINISTRATIVOS	5
OPERATIVOS INTERNOS	2
OPERATIVOS EXTERNOS	3
OPERATIVOS EXTERNOS SD= \$107	2
POLICIAS	5
TRANSITOS	2
TOTAL	25

PREMIOS POR CATEGORIAS

SECRETARIA	NUMERO DE PREMIOS	PREMIOS POR CATEGORIAS
OF. DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1 Profesionista
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO	3	1- Administrativo 1- Operativos Externos 1- Profesionista
SRIA. DE VINCULACION CIUDADANA	1	1- Secretarial
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	1- Administrativo
SRIA. DE ADMINISTRACION	1	1- Administrativo
SRIA. DE PROMOCION HUMANA	1	1- Operativo Interno
SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS	4	1- Operativo Interno 1- Operativo Externos 2- Operativo Externo SD= \$107
SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA	7	5- Policias 2- Tránsitos
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	3	1- Administrativo - 1 Intendencia 1- Operativos Externos
SRIA. DE DESARROLLO URBANO	1	1-Secretaria
DIRECCION GRAL DEL DIF	2	1-Profesionista y 1 Administrativo



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria No 156, del día 02 de Octubre 2006, se analizó el tema presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y la Dirección de Ingresos relativo al cumplimiento y seguimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, suscrito por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

En la Cláusula Décima del Convenio de referencia se establece que para la debida aplicación de los ingresos indicados en la Cláusula Sexta se constituye un Comité de Seguimiento, que se integra por el Municipio, el Estado y la Comisión Nacional del Agua, que por cada representante se nombrará un suplente. Que el Municipio participará en el Comité de Seguimiento por conducto del Presidente Municipal o por quien sea designado expresamente por el Ayuntamiento.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento el aprobar que se proponga como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, y al C. ING. MARIO ALBERTO GARCÍA VILLARREAL, Director de Patrimonio, como representante suplente del Presidente Municipal.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N.L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, incisos b), c), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. y la Cláusula Décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en las Riberas o Zonas Federales, proponemos el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR que se designe como integrante del Comité de Seguimiento del convenio de referencia al C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

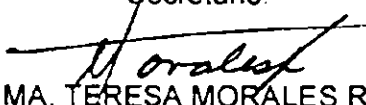
ARAGÓN, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L. como representante de este Municipio en ese Comité, con el carácter de propietario, y al C. ING. MARIO ALBERTO GARCÍA VILLARREAL, Director de Patrimonio, como representante suplente del Presidente Municipal, debiendo de realizarse la acreditación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y notificarle a ésta cualquier cambio de los integrantes.

San Pedro, Garza García, N.L. a 03 de Octubre del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO T. CÁNALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.

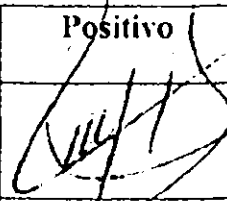
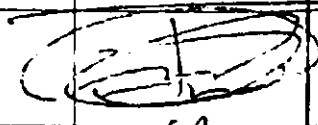
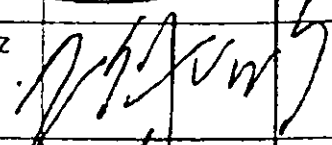
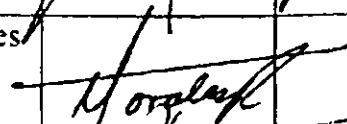
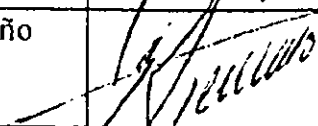
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- REPRESENTANTES
EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
CONV. RIO STA. CATARINA.
DARC/darc.
031006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Propuesta de Integrantes del Comité de Seguimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de derechos por el uso, goce

Ubicación: Administrativa en materia de derechos por el uso, goce

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se aprueba proponer como integrante del Comité de Seguimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados a la ribera del río Santa Catarina al C. Ing. Alejandro Pizar Aragon como Presidente Municipal, y como suplente se propone al C. Ing. Monte Alberto Cabrera Villanueva como Director de Patrimonio en los términos de la cláusula décima, Fracción I, del ConVENIO de cooperación...



PERIÓDICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León, Viernes 20 de Enero de 2006 NÚM 9

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 330 - POR EL QUE SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO OTORGADA POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO 4-5

ACUERDO NÚM. 331 - POR EL QUE SE OTORGA LA PROTESTA DE LEY AL C. JORGE LUIS GARZA MONTALVO, COMO DIPUTADO EN EJERCICIO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. DIP. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER..... 6

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 322 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005 7

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 323 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005. 8

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 333 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005..... 9

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES QUE CELEBRAN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN..... 10-18

R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006 POR PROGRAMAS Y OBJETIVOS..... 19

35

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, EL C. SÍNDICO SEGUNDO, GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MARÍA EMILDA ORTIZ CABALLERO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de Enero de 1997.

En diciembre de 1998, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la reforma al artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V y la adición del artículo 232-E de la Ley Federal de Derechos, disposiciones relativas al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2001, el propio H. Congreso de la Unión, aprobó una nueva reforma al artículo 232-E, en sus párrafos primero y segundo para puntualizar que las entidades federativas que de manera directa ejerzan las facultades sobre los ingresos de que se trata, obtendrán el incentivo que establece la propia disposición. De igual forma a partir de enero de 2002, se establece en el penúltimo párrafo del citado artículo 232-E, que del 90% que como incentivo, en su caso, correspondiera a las entidades federativas, el 50% también tiene el destino específico que ahí se menciona.

Que en fecha 4 de julio de del 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, celebraron un Anexo 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relativo a los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I

segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional. Dicho Anexo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 17 de Agosto del 2005.

Lo anterior resulta de particular importancia dentro de la coordinación fiscal, ya que permitirá a las entidades federativas, a través de los municipios, ejercer funciones administrativas sobre los ingresos que se obtengan por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional, con lo que será posible mejorar la recaudación y dar seguimiento más cercano al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Sirven de fundamento para la celebración del presente convenio los artículos 116 fracción VII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 segundo párrafo, 81, 85 fracción XXVIII, 88, 118, 119, 120 y 135 de la Constitución Política del Estado; 2, 4, 5 primer párrafo, 7, 8, 10 fracción IV, y 24 fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 26 fracción V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 70, 78 fracciones I, IV y VII, 79, 119 y 120 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado; Octavo de la Ley de Ingresos del Estado; Noveno de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado Y 1, 2 Y 4, fracciones I, II, III, y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Por lo antes expuesto, el Estado y el Municipio han acordado suscribir el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "EL ESTADO" conviene con "EL MUNICIPIO", en los términos de la Cláusula Primera del Anexo 4, mencionado en los Antecedentes, en que éste ejercerá directamente las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional y los cuales se encuentren dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- De acuerdo con la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar al Estado sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, "EL MUNICIPIO" se obliga a informar a "EL ESTADO" para que este a su vez informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos a que se refiere la cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

"EL ESTADO" podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula, en la forma establecida por la misma para "EL MUNICIPIO", por conducto de las autoridades fiscales estatales correspondientes.

En este caso, "EL MUNICIPIO" no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que les correspondan en los términos de la cláusula Quinta de este Convenio, con excepción de los casos previstos por la misma y por la cláusula Séptima.

TERCERA.- En los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de su Anexo 4, ambas partes reconocen que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen reservadas las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia, por lo tanto "EL MUNICIPIO" observará lo que al respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente convenio de conformidad con el Anexo 4, en forma separada o conjunta con "EL ESTADO" o con "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- La Comisión Nacional del Agua, en los términos de la legislación federal aplicable, administra y custodia los bienes nacionales que comprenden las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Para la debida custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, "EL MUNICIPIO" cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, se ajustará a los programas que para tal efecto elabore dicha Comisión en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

aplicará la compensación contra los incentivos o participaciones que en términos de ley le correspondan a "EL MUNICIPIO".

También, a partir de esa fecha, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere este convenio las ejercerá "EL ESTADO" en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 4 citado. En este caso corresponderán a "EL ESTADO" los incentivos referidos en la cláusula quinta de este Convenio. Los remanentes corresponderán a Federación.

En todo caso, los recursos obtenidos serán aplicados en los términos de lo dispuesto en la cláusula Sexta de este convenio, dentro de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO", a los fines ahí establecidos.

"EL ESTADO" podrá tomar a su cargo exclusivo las atribuciones que conforme a este Convenio ejerciera "EL MUNICIPIO", cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y al Anexo 4 del propio Convenio, mencionados en los Antecedentes. Asimismo, se dará lugar a la aplicación a "EL MUNICIPIO" de lo dispuesto en el primero y segundo párrafos de esta cláusula.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Convenio, se estará a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mencionado en los Antecedentes del presente. "EL MUNICIPIO" deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia del presente convenio y sus accesorios e informar a "EL ESTADO" sobre la recaudación obtenida y enterar el remanente del mismo.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO" deberá enterar a "EL ESTADO" y éste a su vez a la Federación, la parte que le corresponda a ésta de los ingresos a que se refiere este convenio y dicho Anexo 4, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación.

NOVENA.- Independientemente de lo dispuesto en la cláusula anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Convenio y para los efectos legales de control a que haya lugar, "EL MUNICIPIO" se obliga a informar a "EL ESTADO" y éste a su vez deberá presentar a la Comisión Nacional del Agua, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal de que se trata. De dicho informe, será destinada copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA.- Para la debida aplicación de los ingresos a que se refiere la cláusula sexta de este Convenio se constituye un Comité de Seguimiento conforme a las bases que a continuación se señalan: ✓

I.- Presentar al Comité de Seguimiento referido en la cláusula anterior, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos de que se trata en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité de Seguimiento.

III.- Informar al Comité de Seguimiento, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos.

DECIMASEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" podrá reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMATERCERA.- Los recursos que "EL MUNICIPIO" haya decidido destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Convenio y que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados, debido a que "EL MUNICIPIO" no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua, que hará del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de "EL ESTADO", serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de este último, a fin de que él mismo los aplique a dichos fines, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Comité de Seguimiento.

DECIMACUARTA.- Al presente convenio le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de su Anexo 4, así como las de la legislación federal correspondiente.

DECIMAQUINTA.- Este convenio tiene vigencia indefinida y limitada por la vigencia del Anexo 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal a que se refiere el Apartado de Antecedentes de este Instrumento.

DECIMASEXTA.- Cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado a más tardar dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Este Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS PREDIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, tercer párrafo, los Ayuntamientos están facultados y obligados para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Junta Municipal Catastral, en sus sesiones realizadas en los meses de Noviembre del año 2005 a Octubre del año 2006, en el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y los artículos 9, fracciones II, III y V y 10, del Reglamento de la Ley de Catastro, revisó 5 nuevos fraccionamientos y 10 desarrollos en régimen de propiedad en condominio, y un Recurso de Inconformidad, a los cuales se les determinó el nuevo valor unitario por metro cuadrado, según se indica en la relación anexa.

Por lo anterior, en la sesión No. 156, del día 02 de Octubre del presente año, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal informó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9, fracción V del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, la Junta Municipal Catastral presentó la relación de los nuevos valores unitarios de suelo de los predios que se les presentaron de los nuevos fraccionamientos, desarrollos en régimen de propiedad en condominio y la inconformidad resuelta, para que los mismos sean presentados ante el R. Ayuntamiento y a su vez al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que éste expida el Decreto correspondiente, a fin de que sean aprobados y sirvan de base para el pago de las contribuciones inmobiliarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, la expedición del siguiente



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la confirmación de los valores unitarios del suelo de los inmuebles que fueron objeto de revisión por la Junta Municipal Catastral, mediante el desahogo del Recurso de Inconformidad, y los que se sometieron a su consideración respecto a los inmuebles que forman parte de los nuevos fraccionamientos y regimenes de propiedad en condominio, que se relacionan en el documento anexo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y el artículo 9, fracciones II y V, del Reglamento de la Ley de Catastro.

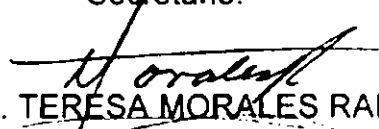
SEGUNDO.- Aprobar que se los valores unitarios del suelo determinados por la Junta Municipal Catastral, de los casos referidos en el acuerdo que antecede, sea la propuesta como nuevo valor unitario del suelo de los citados inmuebles y se envíe al H. Congreso del Estado para que éste expida el Decreto correspondiente y se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Octubre del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente

LIC. SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.



ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.



LIC. JORGE E. FERNANDEZ SALAZAR.
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C. P. ROBERTO TRIVIÑO DE LA GARZA.
Vocal.

DICTAMEN PROPUESTA DE
VAL. CAT PARA EL 2007.
INCONFORMIDADES Y NUEVOS
FRACCIONAMIENTOS.
EGV/DARC/darc.





Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 46/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 46/04, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 196.77 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la Colonia Prados de la Sierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 59, Volumen 30, Libro II, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 31 de Octubre de 1975.

ANTECEDENTES:

En fecha 26 de Julio de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito de la C. ROSA ELIA GÓMEZ HERNÁNDEZ DE CASTILLON, propietaria del predio identificado con expediente catastral 31- 05- 129- 004, ubicado en la calle Riscos No. 2311 de la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando en su escrito la intención de adquirir un área municipal que colinda con su propiedad.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 46/04, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 196 77 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/335/2004 de fecha 28 de Octubre de 2004, lo siguiente:

" En el área solicitada deberá construirse un muro de contención diseñado por un ingeniero especialista, solicitando los permisos requeridos y cumpliendo con la normatividad existente ante la autoridad competente, no teniendo inconveniente si se realiza esa obra como compromiso por la venta, en este caso se le de proceso a la solicitud "

314



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 196.77 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León, no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 196 77 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 196.77 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 196.77 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral No. 31-03-063-001, ubicado entre las calles Monte Falco y Monte Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

315

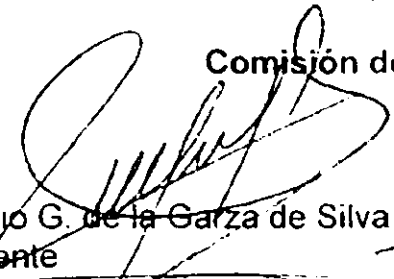



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

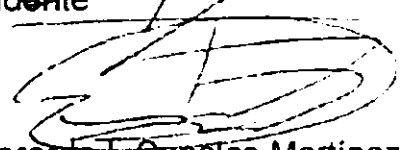
CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Septiembre de 2006

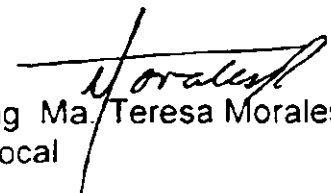
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

(voto
Negativo)


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NO 46/04. EN EL QUE SE AUTORIZA LA VENTA DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE 196 77 METROS CUADRADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA.

DPM/MAG/RTS

Dirección de Patrimonio

Fecha: 25/05/2016

Expediente: 16/04 Nombre: _____

Expediente Catastral: _____

Asunto:

Subasta pública de 196.77 m²

Ubicación:

Asocio municipal de Franch de la Sierra

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con excusa		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se acuerda con validez pública y de fe el otorgamiento del dicho subasta con una postura legal de \$610 000.00



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 71/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 71/05 integrado con motivo de la solicitud de la C. SOFÍA EUGENIA MARTINEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que solicita en Contrato de Comodato un área municipal para oficinas la cual tiene una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados, área identificada con expedientes catastrales 02- 001- 005 y 02- 001- 031 en el que se construyó el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado entre las calles Corregidora e Independencia en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las áreas municipales antes referidas las adquirió este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 9 de Mayo de 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 30 de Julio de 2002.

ANTECEDENTE:

En fecha 22 de Septiembre de 2006, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número IMF/DG/118/06 remitido por la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando en Contrato de Comodato un área municipal con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadra, la cual será utilizada para oficinas del Instituto

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 71/05, en razón a la solicitud que presentó la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de ocupar un área municipal con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados para que ahí se instalen las oficinas del Instituto, dicha área es identificada con expedientes catastrales 02- 001- 005 y 02- 001- 031 área en la que se construyó el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales el cual se ubica entre las calles Corregidora e Independencia en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal en comento la adquirió este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 9 de Mayo de 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 30 de Julio de 2002. Hemos confirmado que dichas áreas municipales son propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para este efecto

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Comodato al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



León, el área municipal con una superficie aproximada de 60 00 metros cuadrados, ello con el fin de que se utilice como oficinas para el indicado Instituto

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud de la C. SOFÍA EUGENIA MARTÍNEZ MUGUERZA en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, sobre el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y empezará a partir de la Aprobación del presente Dictamen

TERCERO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones al mismo al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

CUARTO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario al inmueble municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Septiembre de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing Ma Teresa Morales Ramos.
Vocal

C P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM:MAGV/rs

Fecha: 25/15/2012

Expediente: 71/05 Nombre: Infancia

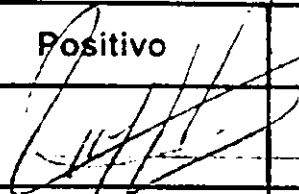
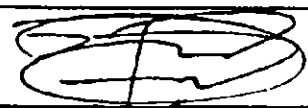
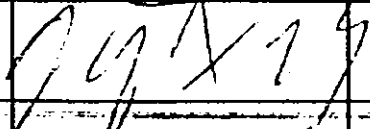
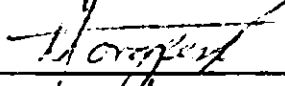

Expediente Catastral:

Asunto:

Salud de Cementos de Oficinas

Ubicación:

Edificio municipal de Catastrales e Inscrición

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con excusa		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se declara Cemento por 4 meses



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/06, integrado con motivo de la solicitud de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, en el que solicitan en Contrato de Concesión el uso de un salón polivalente el cual forma parte de los programas "Aquí decidimos Juntos" inmueble que se construyó en una superficie aproximada de 130 00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la Colonia Revolución II Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2, Volumen 47 Bis, Libro I, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Agosto de 1989.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Septiembre de 2006 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, solicitando el uso de un salón polivalente el cual se ubica en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio, precisando las solicitantes que el uso del salón polivalente será para realizar eventos de las familias que habitan en dicha colonia y de los sectores colindantes, además indicaron que en coordinación con el DIF Municipal se impartirán clases de manualidad, curso de cocina, entre otras actividades.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 63/06, en razón a la solicitud de las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZALEZ, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, en el que solicitan bajo la figura jurídica de la Concesión el uso de un salón polivalente el cual forma parte de los programas "Aquí decidimos Juntos" inmueble que se construyó en una superficie aproximada de 130 00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización de la

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Colonia Revolución II Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2, Volumen 47 Bis, Libro I, Sección Fraccionamientos Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Agosto de 1989. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio No SVC-DPC/130/06 de fecha 25 de Septiembre de 2006 remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, en el que da indicaciones para que se elabore un Contrato con la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector para que entregue el salón polivalente en comento, ello en atención al programa "Aquí Decidimos Juntos", así también indicó lo siguiente: "... El Municipio de San Pedro Garza García, será responsable de cubrir el costo de los contratos de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica por única vez; así mismo la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, será responsable de cubrir los costos del equipamiento del salón polivalente, el mantenimiento físico del inmueble y el consumo de la luz eléctrica, gas natural y agua potable..."

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión a la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, el Uso del salón polivalente que se construyó en una superficie aproximada de 130 00 metros cuadrados, la cual se identifica con expediente catastral 31- 25- 113- 001 ubicado en la calle Antonio Díaz Soto s/n entre las calles Flores Magon y Felipe Ángeles de la Colonia Revolución II Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R Ayuntamiento la solicitud que presentaron las C. C. MANUELA BAZALDUA RODRÍGUEZ, ADELA VÁZQUEZ CASTAÑEDA Y OLGA CANTÚ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidenta, Secretara y Tesorera respectivamente, de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, el salón polivalente que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años y empezará a partir de la Aprobación del presente Dictamen.

322

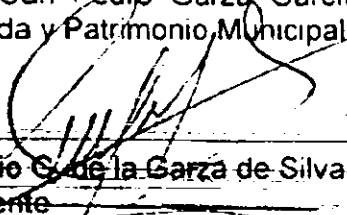


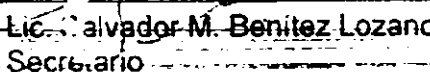
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


TERCERO: El Municipio de San Pedro Garza García, será responsable de cubrir el costo de los contratos de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica por única vez; así mismo la Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, será responsable de cubrir los costos del equipamiento del salón polivalente, el mantenimiento físico del inmueble y el consumo de Agua y Drenaje, Gas Natural y Luz Eléctrica, además deberá establecer una estrecha coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana quien podrá supervisar su funcionamiento.

CUARTO: La Junta de Vecinos de la Mesa Directiva de la Colonia Revolución II Sector, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones al mismo, al menos que se dé autorización por esta Autoridad

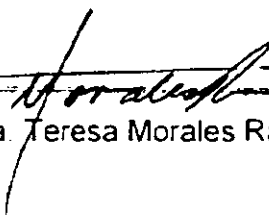
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Octubre de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Cañales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NO 63/06. EN EL QUE SE OTORGA EN CONCESIÓN DE USO UN SALÓN POLIVALENTE A LA JUNTA DE VECINOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA REVOLUCIÓN II SECTOR.

DPM/MAGV/Arg

323

Dirección de Patrimonio

Fecha: 21 Oct 2006

Expediente: 063/06 **Nombre:** Mesa Directiva de la Col. Revolución II Sector

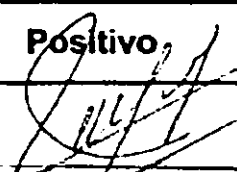

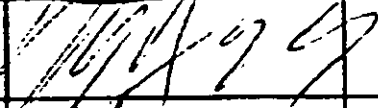
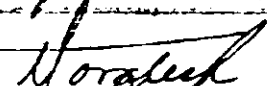

Expediente Catastral:

Asunto:

Solicitud de comodato con la Mesa Directiva de la Col. Revolución II Sector para la entrega de un Salón Polivalente.

Ubicación:

Calle Antonio Díaz Soto S/N entre Flores Magón y Felipe Ángeles, en la Colonia Revolución.

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza la cesación por parte de la Mesa Directiva de la Col. Revolución II Sector para la entrega de un Salón Polivalente.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días naturales en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, la cual fue desahogada del 19 de Septiembre al 3 de Octubre del presente año, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

En la exposición de motivos se señaló que la planeación del desarrollo urbano, es un mandato constitucional que se asume como una política de este Republicano Ayuntamiento, para las decisiones que se toman respecto a la planeación urbana, en cumplimiento a los ordenamientos legales garantizando a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos.

Así mismo se indicó que el Instituto Municipal de Planeación Urbana es un Organismo Público Descentralizado el cual funge como Órgano de asesoría a los sectores público privado y social en materia de planeación del desarrollo urbano integral, del cual dentro de su estructura cuenta con atribuciones de planeación urbana para coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de planeación urbana participativa, así como analizar las acciones en materia de planeación urbana a fin de adecuar las necesidades de la población

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Que los Consejos Distritales son Órganos de colaboración los cuales tienen por objeto promover la participación social en la planeación y elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano en los distintos distritos del Municipio.

Que con el objeto de fortalecer la legislación en la planeación del desarrollo urbano y a fin de ubicarla en un marco jurídico acorde a su importancia y actualidad, impera la necesidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana, coordine adecuadamente todas las labores y actividades de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa.

Finalmente se refirió que al crearse el Instituto Municipal de Planeación Urbana, las funciones en cuanto a planeación urbana que tenía la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desaparecieron de esta y pasaron a formar parte de las atribuciones del Instituto, es por ello que bajo esas facultades es necesario adecuar el Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa de este Municipio, para modificar el artículo 6 el cual refiere a la integración de los Consejos Distritales, e integrar en su fracción segunda que el Secretario Técnico que fungirá como tal en el Consejo Distrital, sea el Director General del Instituto de Planeación Urbana, de la misma forma se modifica el numeral 8 en su fracción IV para integrar en dicha redacción que la capacitación que cada integrante deberá tomar como requisito para ser representante ciudadano, sea proporcionada por el mismo Instituto de Planeación Urbana Participativa.

En el dictamen aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en fecha 13 de Septiembre de 2006 para el procedimiento de consulta pública, se transcribió el texto vigente y los artículos objeto de reforma, los cuales se integraron de la siguiente forma:

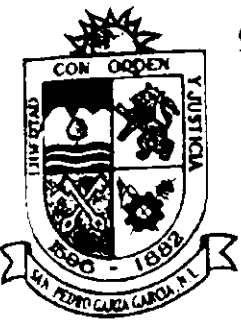
DICE	SE PROPONE QUE DIGA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 6.- Los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:	ARTÍCULO 6.- Los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera
I.- Un Presidente que será designado por el Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de una terna de ciudadanos de reconocida experiencia en el área de desarrollo urbano propuestos por los Consejeros; y que sea residente del distrito;	I.- Un Presidente que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLAN);
II - Un Secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de	II.- Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLAN);
	III.-

326

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006



San Pedro Garza García, Nuevo León;
 III.- Un Regidor o un Síndico;
 IV.- Cuatro representantes ciudadanos, los cuales deberán ser residentes del distrito, y,
 V.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios que serán propuestos por los Organismos mencionados en el artículo 9 de este Reglamento.

CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE
LOS CONSEJOS DISTRITALES

ARTÍCULO 8.- Los representantes ciudadanos propietarios serán elegidos mediante votación que se realice entre los Presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito de que se trate. Los Presidentes para dichas Juntas, deberán convocar a la reunión con cuando menos 15 días de anticipación, utilizando los medios con los que en forma ordinaria se comunican con sus vecinos, y se reunirán en el lugar que se acuerde para designar a sus cuatro representantes propietarios mediante un proceso de votación, de entre los candidatos registrados que podrán ser o no Presidentes. Los representantes ciudadanos deberán de proceder de diferente colonia dentro del distrito del que se trate.

La elección se realizará con la presencia del Secretario Técnico así como la del Regidor o Síndico de dicho distrito, quienes calificarán la elección y emitirán el resultado correspondiente. Una vez realizado lo anterior el Secretario Técnico emitirá un comunicado para que se proceda conforme a lo previsto por el artículo 13 de este Reglamento.

Serán requisitos para ser representantes ciudadanos propietarios o suplentes los siguientes:

IV.- y,

V.-

CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE
LOS CONSEJOS DISTRITALES

ARTÍCULO 8.- Los representantes ciudadanos propietarios.....

La elección se realizará

Serán requisitos para ser representantes ciudadanos propietarios o suplentes los

327



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>I.- Contar con más de 5 años de residencia y ser propietarios de cuando menos un inmueble en el distrito correspondiente;</p> <p>II - Estar al corriente del pago del impuesto predial de las propiedades con que cuente en el municipio;</p> <p>III - No mantener proceso de litigio contra el Municipio;</p> <p>IV.- Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;</p> <p>V - Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses personal, profesional o en materia urbanística respecto de su propiedad con el Municipio o con la comunidad;</p> <p>y.</p> <p>VI.- Que los miembros que componen el Consejo Distrital no sean parientes consanguíneos en línea recta.</p>	<p>siguientes:</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III -</p> <p>IV.- Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione EL Instituto Municipal de Planeación urbana (IMPLAN);</p> <p>V.- y,</p> <p>VI -</p>
---	---

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se conan los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en la forma y términos anteriormente señalados

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

328



PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por modificación al REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.-

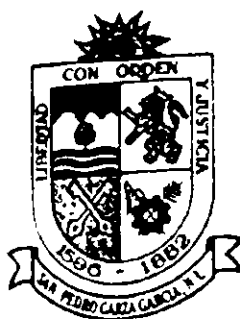
- I.-
- II.- *Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLAN),*
- III.-
- IV.-
- V.-

CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

ARTÍCULO 8.-

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.- *Comprometerse a tomar los cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano que proporcione el Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN),*

327



V....., y,
VI.-.....

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las reformas por modificación al Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 11 de Octubre de 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

PRESIDENTE

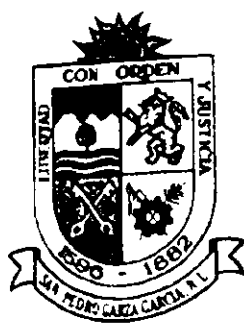
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
SECRETARIO

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Ausente con Aviso

LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO
VOCAL

C. P. ROBERTO TRIVIÑO DE LA GARZA
VOCAL



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días naturales en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; la cual fue desahogada del 19 de Septiembre al 3 de Octubre del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

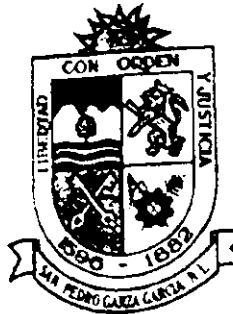
DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

En la exposición de motivos se señaló como antecedente que en la primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Noviembre del año 2003 fueron aprobadas las Comisiones Permanentes en que se organizaría este Órgano Colegiado, de la misma forma se aprobó para constituir con el carácter de Comisión permanente a la Comisión de Transparencia.

Se indicó que la Comisión de Transparencia de este Republicano Ayuntamiento, es la encargada de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como de vigilar y recomendar las acciones para garantizar el acceso a dicha información pública, además a todas aquellas relativas a la promoción, difusión e investigación para crear una cultura sobre este derecho.

Así mismo se refirió que en fecha 4 de Septiembre del 2006 la Comisión de Transparencia envió a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, la propuesta para adecuar dicha Comisión permanente en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Garza García, Nuevo León, así como cada una de sus atribuciones toda vez que no están contempladas en el citado Ordenamiento legal vigente

En el dictamen aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en fecha 13 de Septiembre de 2006 para el procedimiento de consulta pública, se transcribió el texto vigente y los artículos objeto de reforma, los cuales se integraron de la siguiente forma:

DICE	SE PROPUSO
CAPÍTULO IV De las comisiones	CAPÍTULO IV De las comisiones
<p>ARTÍCULO 60 - Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo. II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero. III. De Servicios Públicos. IV. De Modernización Administrativa. V. De Desarrollo Social. VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas. VII. De Honor y Justicia. VIII. De Participación Ciudadana. IX. De Nomenclaturas. X. De Desarrollo Urbano. XI. De Obras Públicas. XII. De Seguridad Pública y Vialidad. XIII. Medio Ambiente e Imagen Urbana. XIV. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales. XV. <p>ARTÍCULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobierno y Reglamentación. <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos 	<p>ARTÍCULO 60 - Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo; II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el Síndico Primero; III. De Servicios Públicos; IV. De Modernización Administrativa; V. De Desarrollo Social; VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas; VII. De Honor y Justicia; VIII. De Participación Ciudadana; IX. De Nomenclaturas; X. De Desarrollo Urbano; XI. De Obras Públicas; XII. De Seguridad Pública y Vialidad; XIII. Medio Ambiente e Imagen Urbana; XIV. De Transparencia; y, XV. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales. <p>ARTÍCULO 61 - Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> I De Gobierno y Reglamentación. <ol style="list-style-type: none"> 1. 2.

332



SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio</p> <p>2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.</p> <p>3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión</p> <p>4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.</p> <p>5. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.</p> <p>6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.</p> <p>7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>7.</p>
<p>II De Hacienda y Patrimonio Municipal.</p> <p>1. Proponer el inventario de bienes municipales.</p> <p>2. Proponer al R Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendados.</p> <p>3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.</p> <p>4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.</p> <p>5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.</p> <p>6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>II De Hacienda y Patrimonio Municipal</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p>
<p>III. De Servicios Públicos.</p> <p>1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.</p> <p>2. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.</p> <p>3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>III. De Servicios Públicos</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>
<p>IV De Modernización Administrativa.</p>	<p>IV. De Modernización Administrativa.</p>

333



SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>1. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.</p> <p>2. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>3. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos.</p> <p>4. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.</p> <p>5. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.</p> <p>6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p> <p>V. De Desarrollo Social.</p> <p>1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos.</p> <p>2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.</p> <p>3. Promover campañas de salubridad.</p> <p>4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.</p> <p>5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.</p> <p>6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p> <p>VI. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.</p> <p>1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al coqueo.</p> <p>2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.</p> <p>3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.</p>	<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>V. De Desarrollo Social.</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>VI. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p>
--	--



SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	
<p>VII. De Honor y Justicia.</p> <p>1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.</p> <p>2. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>VII. De Honor y Justicia</p> <p>1.</p> <p>2.</p>
<p>VIII. De Participación Ciudadana.</p> <p>1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.</p> <p>2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.</p> <p>3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares</p> <p>4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>VIII. De Participación Ciudadana</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p>
<p>IX. De Nomenclaturas.</p> <p>1. Diligenciar las solicitudes de cambio de nomenclatura.</p> <p>2. Dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos de cambio de nomenclatura.</p> <p>3. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.</p> <p>4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>IX. De Nomenclaturas.</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p>
<p>X. De Desarrollo Urbano.</p> <p>1. Las confendas en el Reglamento del Plan Parcial.</p> <p>2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general</p> <p>3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano</p> <p>4. Difundir la cartografía municipal.</p> <p>5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.</p>	<p>X. De Desarrollo Urbano.</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p>
<p>XI. De Obras Públicas.</p> <p>1. Vigilar que la obra pública se realice conforme a los acuerdos del Ayuntamiento</p> <p>2. Evaluar y promover la obra pública municipal.</p> <p>3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o</p>	<p>XI. De Obras Públicas.</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>



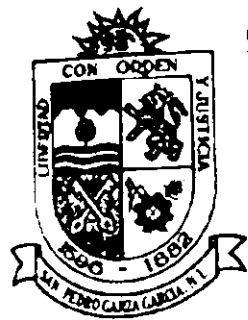
SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>XII. <i>cualesquier dispositivo legal aplicable.</i> De Seguridad Pública y Vialidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Fomentar medidas de orden publico a los ciudadanos.</i> 2. <i>Proponer el uso de tecnologia a la prevención de delitos y accidentes viales.</i> 3. <i>Buscar impartir cursos de educación vial.</i> 4. <i>Difundir acciones de cultura vial.</i> 5. <i>Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.</i> 6. <i>Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable</i> 	<p>XII. De Seguridad Pública y Vialidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6.
<p>XIII De Medio Ambiente e Imagen Urbana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.</i> 2. <i>Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.</i> 3. <i>Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.</i> 4. <i>Promover campañas de Salud.</i> 5. <i>Las demas que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento</i> 	<p>XIII De Medio Ambiente e Imagen Urbana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5.
	<p>XIV. De Transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento;</i> 2. <i>Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;</i> 3. <i>Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes;</i> 4. <i>Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la materia;</i> 5. <i>Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias</i>

336



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

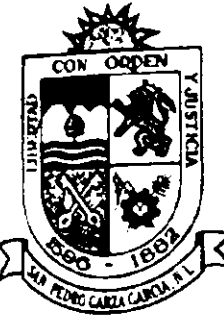
	<p><i>administrativas municipales;</i></p> <ol style="list-style-type: none">6. <i>Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho;</i>7. <i>Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales; e,</i>8. <i>Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.</i>
--	---

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa en la forma y términos señalados, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación en su caso, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por Adición al REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan:



CAPÍTULO IV
De las comisiones

ARTÍCULO 60.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV. De Transparencia; y,
- XV. *Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.*

ARTÍCULO 61.

I. De Gobierno y Reglamentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.

1.
2.
3.
4.
5.
6.

III. De Servicios Públicos.

1.
2.
3.

IV. De Modernización Administrativa

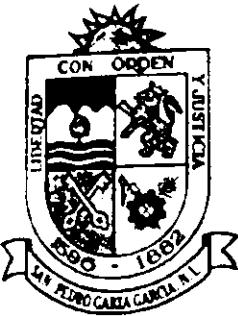
1.
2.
3.
4.
5.
6.

V De Desarrollo Social.

1.
2.
3.
4.
5.

VI. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.

1.



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

2.

3.

4.

VII. De Honor y Justicia.

1.

2.

VIII. De Participación Ciudadana.

1.

2.

3.

4.

IX. De Nomenclaturas.

1.

2.

3.

4.

X. De Desarrollo Urbano.

1.

2.

3.

4.

5.

XI. De Obras Públicas.

1.

2.

3.

XII. De Seguridad Pública y Vialidad.

1.

340



- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

XIII. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

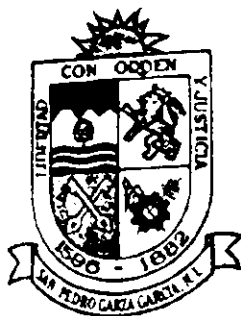
XIV. De Transparencia.

- 1. *Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento;*
- 2. *Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;*
- 3. *Resolver las solicitudes interpuestas a la Comisión por los solicitantes,*
- 4. *Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento en el Reglamento de la materia;*
- 5. *Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada, estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales;*
- 6. *Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho,*
- 7. *Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales; e,*
- 8. *Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.*

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las reformas por modificación al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, entraran en vigor al día

341



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 11 de Octubre de 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.

**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
PRESIDENTE**

**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
SECRETARIO**


**ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL**

**Ausente con Aviso
LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO
VOCAL**


**C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DE 12 DICTAMEN
DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO
11 de Octubre DE 2006.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

12

342



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-B en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-201-023, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **SAMANTHA MATTEI ELIZONDO**, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14074/2006**, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 1 de marzo del 2006 por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382 16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo **CCON/13240/2006**.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de desplante de muros en planta alta" 21/08/2006 11:16:22 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 25 de agosto del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el



Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Bosques de Cuernavaca y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación en construcción del mismo propietario.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	250.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	382.16 m ²
M2 de construcción proyecto modificado:	382.16 m ²

TERCERO.- La construcción actualmente se encuentra en etapa de desplante de muros en planta alta, el permiso de construcción se autorizó con dos cajones de estacionamiento ya que se contaba con un espacio para acomodar un tercer cajón, pero en la actualidad dicho espacio es ocupado por un baño de visitas por lo que se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción respecto a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación para tres cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que originalmente se le había autorizado a la peticionaria la instalación de dos cajones de estacionamiento, como se desprende del permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 1º de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13240/2006, y no consideramos que la instalación de un baño implique la necesidad de que se adecue un cajón más de estacionamiento, ya que a final de cuentas la capacidad en el uso de la casa habitación es la misma con o sin el área nueva destinada como baño. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de

344



que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. SAMANTHA MATTEI ELIZONDO; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-B en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-201-023. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14074/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHÚE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 14074/2006
 Expediente Catastral No. 13-201-023

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones

Ubicación: Calle Bosques de Cuernavaca No 403-B en la colonia Bosques del Valle 3er Sector

Superficie del terreno: 250.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

Empty space for comments, consisting of three horizontal lines within a rectangular border.



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SAMANTHA MATTEI ELIZONDO, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-A en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-201-002, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. SAMANTHA MATTEI ELIZONDO, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14076/2006, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 15 de marzo del 2006 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382.16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13239/2006.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de desplante de muros en planta alta" 21/08/2006 11:16:22 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 22 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 25 de agosto del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el

347



Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Bosques de Cuernavaca y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación en construcción del mismo propietario y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	250.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	382 16 m ²
M2 de construcción proyecto modificado:	382 16 m ²

TERCERO.- La construcción actualmente se encuentra en etapa de desplante de muros en planta alta, el permiso de construcción se autorizó con dos cajones de estacionamiento ya que se contaba con un espacio para acomodar un tercer cajón, pero en la actualidad dicho espacio es ocupado por un baño de visitas por lo que se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción respecto a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Numero de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación para tres cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que originalmente se le había autorizado a la peticionaria la instalación de dos cajones de estacionamiento, como se desprende del permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 15 de marzo del 2006 por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, por un total de 382 16 metros cuadrados por ampliar, tramitada con el expediente administrativo CCON/13239/2006, y no consideramos que la instalación de un baño implique la necesidad de que se adecue un cajón más de estacionamiento, ya que a final de cuentas la capacidad en el uso de la casa habitación es la misma con o sin el área nueva destinada como baño. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de

348

que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. SAMANTHA MATTEI ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Bosques de Cuernavaca No 403-A en la colonia Bosques del Valle 3er Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-201-002 Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14076/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO

LIC. GABRIEL ZUBIETA LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 14076/2006
Expediente Catastral No. 13-201-002

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones

Ubicación: Calle Bosques de Cuernavaca No 403-A en la colonia Bosques del Valle 3er Sector

Superficie del terreno: 250 00 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows include names like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA, C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA, ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, and C. MARCELA DE J. LIVAS. Includes handwritten signatures in the POSITIVO and NEGATIVO columns.

COMENTARIOS:

Three empty horizontal lines for comments.



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Prolongación Jesús Montemayor No 315 en la colonia Rincón de la Montaña en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-256-006, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14166/2006, anexando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral por un total de 229.00 metros cuadrados registrados

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción de acuerdo a plano en etapa de acabados, el área de la cochera por habilitar, aún no se realiza, pero se manifestó que lo harán pronto. 13/09/2006 09:47:37 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, la firma del vecino colindante al lado sur no la consiguió. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, su opinión fue telefónicamente en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20



fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar H-8 (250 m² de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Prolongación J. M. Montemayor y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie del predio:	189.39 m ²
M2 de construcción existente:	267.42 m ²
M2 de construcción por ampliar:	69.28 m ²
M2 de construcción total:	336.70 m ²

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 3.20 metros	100 %

Con el fin de obtener el permiso de construcción para la ampliación de una lavandería en segundo nivel, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros, lo que representan una variación del 100% con respecto a lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, en su artículo 46; por lo que analizadas las constancias que obran en autos del expediente de cuenta en correlación con la normativa antes invocada, concluimos que no es procedente la solicitud, toda vez que no se encuadran los supuestos y excepciones que dicho numeral legal establece, así mismo, del proyecto arquitectónico no se desprenden elementos que justifiquen la existencia de la variación al remetimiento que se pone a nuestra consideración; destacándose además que de la forma propuesta por la solicitante, se vería afectado el objeto de dichos lineamientos como lo son la adecuada iluminación y ventilación al predio y sus colindantes, y más aún si consideramos que no se presenta la firma del vecino colindante al lado sur del predio, lo que puede generar que se causen daños y perjuicios en derechos de terceros. En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa por unanimidad a la variación del remetimiento, en razón de no cumplir con la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, y que técnicamente puede hacer las adecuaciones necesarias para cumplir con dicha norma.



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la C. **REBECA FERNÁNDEZ JÁUREGUI**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3 00 a 0 metros en un tramo de 3.20 metros, para el predio ubicado en la calle Prolongación Jesús Montemayor No 315 en la colonia Rincón de la Montaña en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-256-006. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14166/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 14166/2006
 Expediente Catastral No. 13-256-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 3.20 metros

Ubicación: Prolongación Jesus Montemayor No 315 en la colonia Rincón de la Montaña

Superficie del predio: 189.39 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

354



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Noche Buena No. 109 en el Fraccionamiento Colorines en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 27-002-018; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14167/2006, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido en fecha 15 de diciembre del 2005, tramitado con el expediente administrativo CCON/12652/2005, por un total de 323 87 metros cuadrados aprobados El día 5 de septiembre del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *"Francisco Javier Martínez Oviedo. NOTA: Procedimiento jurídico.- Ver visita de inspección, obra gris en sótano, etapa de acabados en un 40%, no existen árboles en predio, colinda con casas habitación al sur, norte, al este const. y casa habitación. Lo físico con lo presentado en plano para trámite no coincide falta señalar una planta de sótano. 05/09/2006 10:22:20 a.m. Se notificaron las correcciones al solicitante, se envió de nueva cuenta a inspección."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que en el anteproyecto presenta un acomodo de cajones diferente al proyecto originalmente autorizado. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58,

355



59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y casa habitación en construcción y al poniente con la calle Noche Buena.

Características en metros cuadrados:

Superficie del predio: 331.30 m²
 M2 de construcción autorizada: 323.87 m²
 M2 de construcción modificada: 545.83 m²
 M2 de construcción total: 545.83 m²

En el predio se está llevando a cabo la construcción de una casa habitación unifamiliar y debido a que en visita de inspección se detectaron ampliaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos aprobados y con el fin de obtener la autorización de dichas ampliaciones, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 metros a 13.00 metros en el punto más crítico y al remetimiento lateral sur de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. Siendo importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer con respecto al Remetimiento lateral sur, ya que la modificación a la altura de la casa habitación, presenta una variación del 20% con respecto a la norma, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el conocer y resolver las variaciones de hasta el 30% de variación.

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Sur	0.75 metros	0 metros en un tramo de 3 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende

352

que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, además es de destacarse que los 4 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados. En apoyo de lo anterior, tenemos que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante la anuencia que hace el presidente de la junta de vecinos de manera telefónica que no es el medio idóneo para contestar dicho requerimiento, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, no la consideramos, ya que al analizarse se desprende que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar no tienen relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. ANA CRISTINA LOZANO ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.75 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, para el predio ubicado en la calle Noche Buena No. 109 en el Fraccionamiento Colorines en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-018. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 14167/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE


Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


EN CONTRA
Ing. María/Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CLC 14167 06



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 14167/2006
 Expediente Catastral No. 27-002-018

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 metros a 13.00 metros en el punto más crítico y al remetimiento lateral sur de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 3 metros

Ubicación: Noche Buena No 109 en el Fraccionamiento Colorines

Superficie del predio: 331.30 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>	1	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Privanza Alicante No 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-066-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 14174/2006, anexando como antecedentes:

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 16 de diciembre del 2005, por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con un total de 374.26 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CCON 12955/2005; y,
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente a al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, en sesión de cabildo de fecha 12 de julio del 2006.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Área modificada en etapa de acabados y de acuerdo a plano, tomar alineamientos de avance anterior.*" 07/09/2006 09:44:15 a.m."

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de septiembre del 2006, no teniéndose respuesta alguna, sin embargo presentaron visto bueno del administrador del condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo indicado en las normas

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado Privanza Alicante. Colinda al norte con circulación vehicular y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al sur y al poniente con circulación vehicular y calle sendero de las Privanzas. Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	315 65 m ²
M2 de construcción autorizados:	374 26 m ²
M2 de construcción proyecto modificado:	395.52 m ²

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, y con el fin de regularizar dichas modificaciones se solicita la variación de lineamientos en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en el punto más crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones que corresponden a una recámara de servicio en planta alta, lo cual se negó en sesión de cabildo de fecha 12 de julio del 2006. Por lo que se está solicitando de nueva cuenta argumentando que es la última casa de la privada.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un punto crítico	100 %
Reducción de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos

y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a construcciones colindantes o que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; es de destacarse que 3 propietarios de predios directamente colindantes manifiestan que no se les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados con las variaciones de lineamientos solicitadas. En apoyo de lo anterior, tenemos que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante visto bueno del administrador del condominio, por lo que en consecuencia se tiene a dicha junta por contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, no la consideramos, ya que al analizarse se desprende que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar no tienen relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. CARLOTA MARICELA PEÑA GARZA; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un punto crítico y a la reducción de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, para el predio ubicado en la calle Privanza Alicante No 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-066-001. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 14174/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

362

Marcela Livas G
C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

[Signature]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

[Signature]
EN CONTRA
LIC. JULIO D. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

[Signature]
EN CONTRA
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Expediente: CLC 14174/2006
 Expediente Catastral No. 32-066-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico *y reducción de cajones de 3 a 2*

Ubicación: Calle Pnvanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Pnvanza Alicante

Superficie del terreno: 315.65 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		<i>[Signature]</i>	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS: *Por M^a Teresa Morales*

En el consejo no se vio el punto de reducción de cajones de 3 a 2. Morales

364

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privada Los Encinos No. 102 dentro del Régimen en Condominio horizontal denominado "Las Alondras" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-056-527; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ, presenta su solicitud el día 8 de septiembre de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 14195/2006; presentando como antecedente.

- Permiso de construcción para la modificación del proyecto de una casa habitación unifamiliar dentro del expediente administrativo CA>60 12048/2005, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 16 de mayo del 2005, por un total de 1462 58 metros cuadrados.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Obra de acuerdo a plano en etapa de inicio de acabados. Sin empezar trabajos en losa jardín. 14/09/2006 10:22:42 a.m."*.

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó la firma del vecino posterior por tratarse de un predio baldío. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que se trata de un régimen en condominio y se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de septiembre del 2006, opino positivo por unanimidad, al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de servicio, y negativo por unanimidad al resto de las modificaciones solicitadas. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento

para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle privada los encinos, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

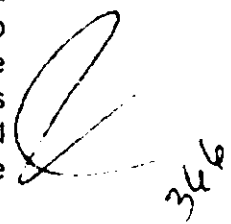
Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno:	1629.10 m ²
M2 de construcción existente:	1462.58 m ²
M2 de modificada:	1949.85 m ²
M2 de construcción total:	1949.85 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de obtener el permiso de construcción para una caseta de vigilancia y una losa jardín, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros (caseta de vigilancia), y en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a 0.50 metros en un tramo de 19.00 metros (losa jardín), del remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín) y de 1.62 a 1.24 metros (área de servicio) y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.87 metros (losa jardín) y del coeficiente de ocupación del suelo del 60 % al 74 %.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.44 metros	0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia)	55 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.82 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros (caseta de vigilancia) 0 metros en un tramo de 10 metros en sótano (área recreativa) 0.50 metros en un tramo de 19 metros (losa jardín)	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	1.62 metros	0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín) 1.24 metros (área de servicio)	100% / 24 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0.87 metros (losa jardín)	71 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, por la cantidad de variaciones a lineamientos, procedimos a estudiar primeramente cada uno de los puntos referentes al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de



servicio, para lo cual consideramos observaciones hechas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, llegando a la conclusión de que son factibles sus modificaciones en razón de ser técnicamente compatibles con el predio y tipo de construcción, además de no afectar los aspectos de iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas analizadas, y además no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes; destacándose para dichas modificaciones la anuencia que hacen 3 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifestando que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados

En lo que corresponde a las variaciones al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a 0.50 metros en un tramo de 19.00 metros (losa jardín); el remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín), y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.87 metros (losa jardín), consideramos que es necesario declararlas improcedentes y que se presente otro tipo de proyecto, ya que con base en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010, las losa jardín no se consideran ni están establecidas como medios que sustituyan las áreas de absorción, por lo cual las construcciones deben de cumplir debidamente con dicho lineamiento, que si bien en la solicitud se maneja como remetimientos posterior y lateral, la realidad y la razón nos lleva a concluir que no se trata solo de remetimientos, sino que se quiere sustituir un lineamiento como el área de absorción con una losa jardín que como sabemos no cumple debidamente con las necesidades de absorción en los predios, ni esta permitida en la normativa municipal que regula el desarrollo urbano, por lo tanto lo procedente es que se nieguen las referidas variaciones, y mas si consideramos que el área que quedaría sobre la losa jardín, se pretende que sea un área recreativa impidiendo más aún que se cumpla con las cuestiones de absorción, además de que de acuerdo a la inspección llevada a cabo por la Secretaría, se desprende que se ha incumplido con el proyecto originalmente autorizado, y es precisamente el área asignada como recreativa la que presenta la mayor variación a la autorización, a mayor abundamiento, es de precisarse que no se cuenta con la firma de conformidad de los propietarios colindantes en la parte posterior y lateral que colindan con la losa jardín, lo que puede generar que se causen daños y perjuicios a derechos de terceros.

En apoyo a todo lo antes manifestado, consideramos todas y cada una de las observaciones hechas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la C. DELFINA MARÍA TERESA SAUZA GONZÁLEZ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.44 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros (caseta de vigilancia), al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros que corresponde a la caseta de vigilancia y al remetimiento lateral poniente de 1.62 a 1.24 metros que corresponde al área de servicio; y se **NIEGA** la modificación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.82 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en sótano (área recreativa) y de 1.82 a



0.50 metros en un tramo de 19 00 metros (losa jardín); el remetimiento lateral poniente de 1.62 a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín), y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 87 metros (losa jardín); para el predio ubicado en la calle Privada Los Encinos No. 102 dentro del Régimen en Condominio horizontal denominado "Las Alondras" en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 07-056-527. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 14195/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

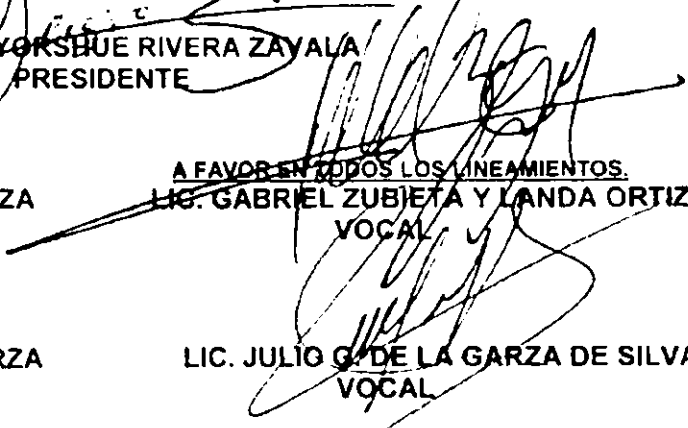
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSBUE RIVERA ZAYALA
PRESIDENTE


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO


A FAVOR EN TODOS LOS LINEAMIENTOS.
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Expediente: CLC 14195/2006
Expediente Catastral No. 07-056-527

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.44 metros a 0 metros (caseta de vigilancia), remetimiento lateral onente de 1.82 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros (caseta de vigilancia) y en un tramo de 10 metros en sótano y de 1.82 metros a 0.50 metros en un tramo de 19 metros (losa jardín), del remetimiento lateral poniente de 1.62 metros a 0 metros en un tramo de 16.50 metros (losa jardín) y de 1.62 metros a 1.24 metros (área de servicio) y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.87 metros y del COS del 60% al 74%.

Ubicación: Calle Privada Los Encinos No. 102 dentro del Régimen en Condominio horizontal denominado "Las Alondras"

Superficie del terreno: 1629.10 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Caseta de servicio</i>	<i>Losa Jardín</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>	<i>Marcela Livas</i>	

COMENTARIOS:

Igual como opina el Consejo de Desarrollo Urbano sobre los lineamientos.

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida del Caballo No 107 en la Loma Larga en este municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-090, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 14196/2006**; y presenta como antecedente el permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación expedido por la Dirección de Catastro por un total de 507 00 metros cuadrados aprobados

En fecha 4 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente en el predio existe una casa habitación, colinda al poniente con casa habitación y al oriente con lote baldío 04/05/2006"*.

SEGUNDO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, por tratarse de una zona comercial. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia por carecer de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril de 2005 emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la condición de que realice una jardinera en la parte lateral contiguo al desplante de la construcción para evitar que se estacionen en esa área y que se cumpla con el área de absorción. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003-2006

León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en zona clasificada como Zona II Loma Larga (Habitacional y de Servicios), en el cual el uso de oficinas administrativas (01 1) se considera como PERMITIDO. Colinda al norte con un edificio de departamentos, al sur con la calle Los Soles y cruzando este con edificio de departamentos y oficinas, al oriente con terreno baldío y al poniente con casa habitación.

Superficie del terreno:	948.12 m ²
M2 de construcción existente:	349.67 m ²
M2 por ampliar:	201.46 m ²
M2 de construcción por demoler:	98.57 m ²
M2 de cambio de losa:	157.33 m ²
M2 de construcción total:	609.89 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de ampliar la construcción y obtener el uso de edificación para unas oficinas administrativas, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobras dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros en el punto más crítico y al acomodo de los cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobras de estacionamiento y acomodo de cajones	12.00 metros	5.00 metros en el punto más crítico	59 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que es factible el autorizar la variación a la maniobra de estacionamiento, toda vez y como se desprende de los antecedentes, para el predio ya se contaba con un permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación expedido por la Dirección de Catastro por un total de 507.00 metros cuadrados aprobados, que si bien es para casa habitación debemos reconocer el derecho que tiene el peticionario para instalar oficinas ya que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en zona clasificada como Zona II Loma Larga (Habitacional y de Servicios), en el cual el uso de oficinas administrativas (01 1) se considera como PERMITIDO, así mismo, es de indicarse que el peticionario ha realizado diversas modificaciones con el fin de cumplir de la mejor manera con todos los lineamientos de

371



de desarrollo urbano, lo que denota un interés del solicitante por cumplimentar debidamente con los requerimientos necesarios para el giro que pretende en el predio, no obstante las condiciones que presenta tanto el terreno como la construcción que existe en el mismo, destacándose además que no se afecta vía pública por lo que no causaría daños o perjuicio a transeúntes o vehículos que circulen por la zona, por lo tanto concluimos que es factible la variación a la maniobra de estacionamiento, además de que es necesario que el peticionario, cumpla con la recomendación realizada por el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano quienes aprueban la solicitud con la condición de que realice una jardinera en la parte lateral contiguo al desplante de la construcción para evitar que se estacionen en esa área y que se cumpla con el área de absorción. Es importante señalar, que no se presentaron firmas de vecinos colindantes por tratarse de una zona comercial, ni de alguna junta de vecinos ya que no existe.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* el **C. ENRIQUE MANUEL CASTILLON VEGA**, la modificación de lineamientos de construcción para instalar unas oficinas privadas referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento de 12 00 a 5 00 metros en el punto más crítico y al acomodo de los cajones de estacionamiento; esto para el inmueble ubicado en la Avenida del Caballo No. 107 en la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-090 Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 14196/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO TORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL



LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL



ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CLC 14196.06



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 14196/2006
Expediente Catastral No. 11-011-090

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar unas oficinas privadas referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros en el punto más crítico y al acomodo de los cajones de estacionamiento

Ubicación: Avenida del Caballo No. 107 en la Loma Larga

Superficie del terreno: 948.12 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ; mediante la que solicita la Subdivisión en cuatro porciones, del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala número 309 esquina con la Avenida Corregidora en el Casco Urbano de este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 02-029-015; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13724/2006. Los solicitantes presentan la firma de 14 de vecinos colindantes quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, incluyendo la firma de presidente de esta colonia. Se consulto por parte de la Secretaría al representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 30 de Junio del 2006, a lo que manifestó que están de acuerdo con la solicitud, toda vez que son lotes con uso Habitacional unifamiliar.

SEGUNDO.- En fecha 14 de Julio de 2006, se realizo inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"se verificó que el predio se encuentra construida cuatro casas habitación antiguas; en la primera también se tiene como establecimiento Deposito teniendo un acceso independiente frente a la Calle Lázaro Garza Ayala y Corregidora de acuerdo al registro de catastro se tienen cuatro áreas construidas, en la cual coincide con dicha propuesta."*

TERCERO.- La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es: *"De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, y tratándose de una situación de Hecho cuatro casas construidas hace mas de 10 años, con Variación de Densidad de los predios en cuestión (mayor con respecto al 10% de lo Autorizado); teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Subdivisión de dichos predios (propuesta)."*

375

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como C Definida como Corredor Comercial y de Servicios (Corregidora Sur - "CORR S"), permite una superficie mínima por Lote de 200 00 m².

Datos del Predio y su Subdivisión.	
Área del lote a subdividir	310 98 m ²
Área del Lote 1	100 82 m ²
Área del Lote 2	84 206 m ²
Área del Lote 3	63 90 m ²
Área del Lote 4	62.054 m ²

La superficie del predio es de 310.98 m², actualmente se encuentra subdividido en cuatro porciones de 100.82 m², de 84 206 m², 63 90 m² y de 62.054 m²; todos con acceso y contratos de servicios de agua, gas y luz independientes con los cuales se justifica que ya existen desde hace 15 años, dejando en claro que es antes de la existencia de la normativa municipal de desarrollo urbano, que como todos sabemos es de 1994, por lo que se considera que estamos ante una situación de hecho y que no afectan las condiciones urbanas de la zona, entendiéndose con ello la infraestructura, la densidad de población prevista, vialidades y uso de la zona, ya que como lo mencionan los solicitantes, el uso es exclusivo de casa habitación unifamiliar; por lo que en conclusión es factible y procedente el autorizar la regularización de las subdivisiones en que se encuentra el predio, para quedar en Lote 1 de 100.82 m², Lote 2 de 84.206 m², Lote 3 de 63.90 m² y Lote 4 de 62.054 m²; para lo anterior, hemos tomamos en cuenta la anuencia hecha por 14 vecinos colindantes que están a favor de que se lleve acabo la regularización de la subdivisión del predio en la forma que se presenta, la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 28 de julio del 2006, que por mayoría de sus integrantes aprueban la solicitud, y la opinión de la junta de vecinos de la colonia quienes en fecha 30 de Junio de 2006, manifiestan su conformidad con la petición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ Y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ;** la Subdivisión en cuatro porciones del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala número 309 esquina con la Avenida Corregidora en el Casco Urbano de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 02-029-015; para quedar en: Lote 1 de 100.82 m², Lote 2 de 84.206 m², Lote 3 de 63.90 m² y Lote 4 de 62.054 m². Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13724/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006,
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

[Signature]
C. MARCELA DE JESUS LIVAS GARZA
SECRETARIO

[Signature]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

[Signature]
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **JUANA ELIGIÓ RAMÍREZ, MARTHA ANTONIA ELIGIÓ RAMÍREZ Y MA. DEL REFUGIO ELIGIÓ RAMÍREZ**; la Subdivisión en cuatro porciones del predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala número 309 esquina con la Avenida Corregidora en el Casco Urbano de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 02-029-015, para quedar en: Lote 1 de 100.82 m², Lote 2 de 84.206 m², Lote 3 de 63.90 m² y Lote 4 de 62.054 m². Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13724/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 11 de octubre de 2006,
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
C. MARCELA DE JESUS LIVAS GARZA
SECRETARIO

[Handwritten signature]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

[Handwritten signature]
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: SFR 13724/2006
Expediente Catastral No. 02-029-015

Asunto: Subdivisión de un predio, para quedar en cuatro porciones

Ubicación: Calle Lázaro Garza Ayala No. 309, esquina Av Corregidora, Casco de San Pedro

Superficie total: 310 92 m2

Lotes resultantes: lote 1=100.82 m2, lote 2=84 206 m2, lote 3=63.90 m2 y lote 4=62.054 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows include names like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, etc., with handwritten signatures and 'Ausente con Aviso'.

COMENTARIOS:

Three empty horizontal lines for comments.

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA Y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS; mediante la que solicita la Subdivisión en cuatro porciones, del predio en el ubicado en la calle Antonio López No. 130 y Morelos 821 en el Casco de San Pedro de este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 03-048-008, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA Y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13924/2006 Los solicitantes presentan la firma de 13 de vecinos colindantes quienes manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, la Secretaria solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 25 de agosto del 2006, no teniéndose respuesta Se realizo inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose. *"se verificó que el predio se encuentra construida dos casas habitación con accesos, números oficiales y servicios independientes."*

SEGUNDO.- La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es. *"De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero al tratarse de una situación de Hecho, es decir que existen las dos construcciones desde mas de 15 años, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaria opina como FACTIBLE la Subdivisión de dichos predios (propuesta)."*

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010

379

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio se ubica en una zona habitacional unifamiliar zona H 4 definida como Habitacional Unifamiliar o Régimen en condominio Horizontal, Permitiendo una superficie mínima por lote de 100.00 metros cuadrados.

Datos del Predio y su Subdivisión	
Área del lote a subdividir:	138.56 m ²
Área del Lote 1	69.28 m ²
Área del Lote 2.	69.28 m ²

La superficie del predio es de 138.56 m², actualmente se encuentra subdividido en dos porciones de 69.28 m², ambos con acceso y contratos de servicios de agua, gas y luz independientes con los cuales se justifica que existen desde hace 15 años, dejando en claro que es antes de la existencia de la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, que como todos sabemos es de 1994, por lo que se considera que estamos ante una situación de hecho y que no afectan las condiciones urbanas de la zona, entendiéndose con ello la infraestructura, la densidad de población prevista, vialidades y uso de la zona, ya que como lo mencionan los solicitantes, el uso es exclusivo de casa habitación unifamiliar; por lo que en conclusión es factible y procedente el autorizar la regularización de las subdivisiones en que se encuentra el predio, para quedar en: Lote 1 de 69.28 m² y Lote 2 de 69.28 m², para lo anterior, hemos tomado en cuenta la anuencia hecha por 13 vecinos colindantes que están a favor de que se lleve a cabo la regularización de la subdivisión del predio en la forma que se presenta; la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 15 de septiembre del 2006, que por mayoría de sus integrantes aprueban la solicitud, y en razón a que la junta de vecinos de la colonia, al no contestar el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 25 de agosto del 2006, concluimos que dicha opinión debe considerarse como una afirmación a que se de como procedente la solicitud, ya que resulta lógico que al no contestar es en virtud de no causarles perjuicio a la zona que representan

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. LEOPOLDO GRANADOS ROCHA, TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GRANADOS, JOSÉ ÁNGEL GRANADOS ROCHA y PRISCA ESQUIVEL DE GRANADOS; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Antonio López No. 130 y Morelos 821 en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 69.28 m² y Lote 2 de 69.28 m² Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13924/

2006



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. MARCELA DE JESÚS LIVÁS GARZA
SECRETARIO


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Expediente: SFR 13924/2006

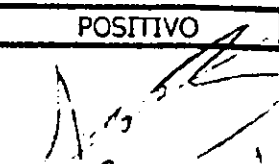


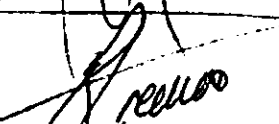
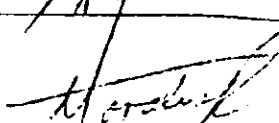
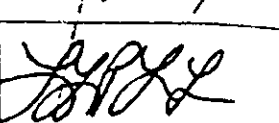
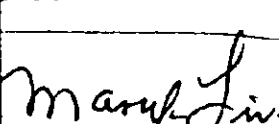
Expediente Catastral No. 03-048-008

Asunto: Subdivisión de un predio, para quedar en dos porciones. Situación de hecho.

Ubicación: Antonio López No. 130, esquina calle Morelos, Casco de San Pedro.

Superficie del terreno: 138 56 m2

Superficies resultantes: lote A=69.28 m2 y lote B=69.28 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

REF: CLC 13944/2006

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de octubre de 2006-dos mil seis-----

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Inconformidad promovido por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23 de agosto de 2006, respecto a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la que se pretende regularizar un restaurante con capacidad para 100 comensales ubicado en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastrales 11-010-049 y 11-010-022, dentro del Expediente administrativo número CLC 13944/2006; con el escrito de inconformidad, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 15 de septiembre de 2006, el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, presentó escrito mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad previsto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, señalando como acto recurrido "El Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006, mediante el cual se resolvió en SENTIDO NEGATIVO, su solicitud con el fin de aumentar el número de comensales, considerando que en licencia anterior se le había impuesto como condición el mantener vigente el uso de 27 cajones de estacionamiento de los cuales soluciona dentro del predio 10 cajones, y que la norma de estacionamiento para restaurante es de 1 cajón por cada 3 comensales, solución que propone con la opción de solucionar el estacionamiento faltante de 23 cajones en otro predio del mismo propietario, que aunque se encuentra ubicado en zona habitacional unifamiliar, cuenta con autorización del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del 2002, para el predio Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastrales 11-010-049 y 11-010-022."

SEGUNDO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CLC 13944/2006, que fuera allegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

mjs

[Signature]

383

Ecología, del que se desprende que el acto recurrido refiere a una modificación de lineamientos de construcción para un negocio de restaurante que desea aumentar el número de comensales, lo que propone solucionar mediante estacionamiento a distancia.

TERCERO.- Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, 162, 163 y demás aplicables del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con el siguiente

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 161 establece la substanciación del Recurso de Inconformidad, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, se decreta su admisión por encontrarse éstas ajustadas a derecho

TERCERO.- En el análisis de los agravios hechos valer por el recurrente, se destaca que si bien es cierto, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 62, en correlación con el 65, y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se prevé que "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma", además de que "Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento", no se observó lo establecido en el artículo 82 del reglamento en cita que indica: "**ARTICULO 82.-** Cuando se solicite la autorización de uso del suelo de una

mjs

[Signature]

384

edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia se otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo con las normas establecidas; para solucionarlo, los cajones de estacionamiento podrán ubicarse en un predio o edificación localizado en zonas no habitacionales.” . lo que resulta aplicable al caso concreto en razón de la existencia con anterioridad a la normativa municipal del negocio, por lo que dicho precepto tiene como fin el no realizar una aplicación retroactiva, además de no hacer una correlación adecuada con la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, que en beneficio del agraviado confirma lo establecido en el citado artículo 82, que el déficit de estacionamiento puede solucionarse en predio distinto, como se propuso en la solicitud, así mismo, es de decretarse que es procedente el agravio que señala que no fue debidamente razonada, discutida, fundamentada y motivada, por aquellos integrantes del Republicano Ayuntamiento que emitieron su voto en sentido negativo, ya que efectivamente y como lo indica el agraviado, del acta de dicha sesión de Ayuntamiento, no se desprende señalamientos que fundamente y motive el sentido negativo de la votación, y que derivaron en el rechazo a la solicitud, no obstante que la Comisión del Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, había correctamente fundamentado y motivado la procedencia de la solicitud, y no solamente lo relativo a los cajones de estacionamiento como anteriormente se indica, sino también la modificación al remetimiento lateral norte que acertadamente apoyaba en lo establecido en el artículo 50 del reglamento en cita, por lo que en ambos conceptos, se dejaron de aplicar ilegalmente los artículos referidos, acción que se realizó sin fundamento legal alguno y sin motivo exactamente aplicable al caso concreto.

En conclusión, analizado el Acuerdo del R Ayuntamiento que se alude, el cual aplicado de manera analógica y a contrario sensu, en un marco de justicia y objetividad en virtud de problemática existente en materia de estacionamientos, y lo respectivo al remetimiento lateral norte, resulta pertinente concluir que el Recurso de Inconformidad promovido por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, es procedente respecto a la negativa acordada en sesión del 23 de agosto de 2006 por el R Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la regularización de un restaurante con capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7 00 a 13 00 horas y de las 18.00 a las 24:00 horas en el predio de su propiedad que se ubica en la calle Privada Río Amazonas No. 503 en la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral 11-010-048 y superficie de 666.82 metros cuadrados, y en el horario entre las 13:00 horas y 18:00 horas, solucionar el estacionamiento con servicio de valet parking en el mismo predio del restaurante; así como del remetimiento lateral norte de 1.95 a 0 metros en un tramo de 38.00 metros, esto para la edificación ubicada en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morín en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con los

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
385

números de expediente catastral 11-010-049 y 11-010-022. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13944/2006

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, pone a consideración de este Órgano Colegiado municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. MODESTO OROZCO GONZÁLEZ, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- Se revoca el acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de agosto de 2006.

TERCERO.- Se APRUEBA al C. MODESTO OROZCO GONZÁLEZ, la regularización de un restaurante con capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7:00 a 13 00 horas y de las 18:00 a las 24 00 horas en el predio de su propiedad que se ubica en la calle Privada Río Amazonas No. 503 en la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral 11-010-048 con superficie de 666.82 metros cuadrados, y en el horano entre las 13.00 horas y 18.00 horas, solucionar el estacionamiento con servicio de valet parking en el mimo predio del restaurante, así como del remetimiento lateral norte de 1 95 a 0 metros en un tramo de 38 00 metros; esto para la edificación ubicada en la calle Privada Río Amazonas No. 500 esquina con Gómez Morin en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con los números de expediente catastral 11-010-049 y 11-010-022. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13944/2006.

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

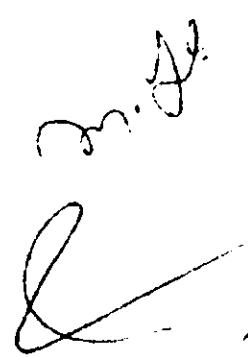
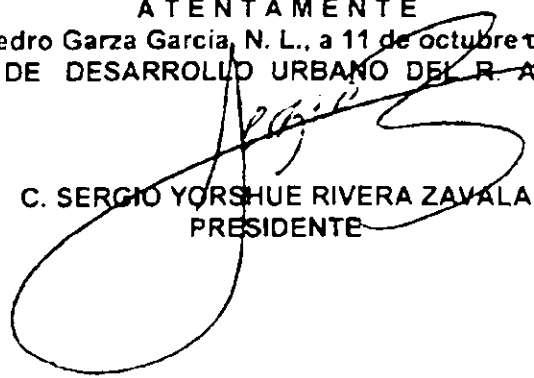
QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al promovente, a través de personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003-2006

Marcela Liv. Garza
C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
SECRETARIO

[Signature]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

[Signature]
LIC. JULIO B. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 5.
RECURSO INCONFORMIDAD
CLC 14074.06.MODESTO OROZCO

387

FECHA: 19-Sept-2006

CLC/13944/2006. Expedientes Administrativos 110-049
y 11-010-022.

Se declara procedente el Recurso de Inconformidad
interpuesto por el C. Muberto Orozco Gonzalez.

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO -	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. GERARDO ALARCÓN EZETA, representante legal de GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-18/06, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 180.09 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. GERARDO ALARCÓN EZETA, representante legal de GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio Solicitud de fecha (02) dos de agosto de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V., por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/13477/2006, de fecha (04) cuatro de Mayo de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-085-010, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial
2. Copia del acta constitutiva, número (3.456) tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, a favor de GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V., de fecha (10) diez de octubre de (2005) dos mil cinco, que contiene poder otorgado al señor C GERARDO ALARCÓN EZETA como Socio Fundador
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaria de Salud, en fecha (15) quince de agosto de (2006) dos mil seis.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor C RICARDO LOBATON BERNARD, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte GASTRONOMIA TAC, S DE R.L. DE C.V. a quien se le denominará el "inquilino", con la comparecencia del Sr GERARDO ALARCON EZETA, a quien se le llamará "Fiador Solidario"
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (06) seis de junio de (2006) dos mil seis.

Yezeta

myk

389

- 8 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Calzada del Valle número 401 local 1-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas
- 9 Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 015/06, de fecha (17) diecisiete de agosto del (2006) dos mil seis

SEGUNDO: En fecha (16) dieciséis de agosto de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local 1-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. GERARDO ALARCÓN EZETA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente: y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice "**ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en. I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones.**", respecto a un inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local 1-2 (segundo nivel) , en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (60-sesenta comensales); siendo que se cumple con el requisito de anuencia (vernal, al ser la misma cantidad de los mismos los que manifestaron su conformidad, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (16) dieciséis de agosto del presente año

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Representante legal el **C GERARDO ALARCÓN EZETA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 401 local I-2 (segundo nivel), en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento para uso exclusivo del restaurante, de los 548-quinientos cuarenta y ocho con que cuenta el centro comercial, cuenta con 180 09 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-085-010 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-18/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **GASTRONOMIA TAC, S. DE R.L. DE C.V.** a través de su Representante legal el **C. GERARDO ALARCÓN EZETA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de octubre de 2006
**H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. LIC. MARTHA MARIA DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL
PRESIDENTA**


**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO**


SE ABSTIENE
**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL**

AUSENTE CON AVISO
**LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
VOCAL**

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana del Republicano Ayuntamiento sometemos a su consideración los **LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO**, esto con la finalidad de regular la exhibición de publicidad en los espacios ubicados en la zona federal concesionada por la Comisión Nacional del Agua al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que se emite el siguiente

DICTAMEN:

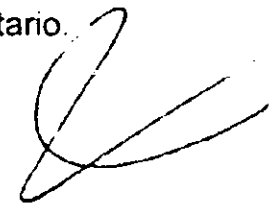
PRIMERO.- Esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y proponer el acuerdo correspondiente al Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 1º, 30 y demás relativos del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- La propuesta de Lineamientos para la Instalación de Publicidad en la Unidad Deportiva San Pedro, consisten en lo siguiente:

- 1.- Publicidad en Tenso estructuras (Toldos).- Dos por Unidad Deportiva, utilizar solo el 20% del área total, en colores verde y blanco.
- 2.- Publicidad en Piso de Canchas Deportivas.- Hasta el 5% del área total.
- 3.- Publicidad con Vista Interna.- Barreras de 1.00-un metro de altura a instalarse en las laterales norte y sur de las canchas deportivas.
- 4.- Anuncios Tipo Paleta.- Con dimensiones de 1.00-un metro de altura y área de exhibición de hasta 4.00-cuatro metros cuadrados, se permitirán dos por cancha deportiva, a instalarse en las laterales.

Solamente se permitirá un tipo de publicidad por cancha de la señalada en los puntos 2, 3 y 4.

5.- Paletas de Identificación de cada Unidad Deportiva.- Con una altura máxima de 10-diez metros y área de exhibición de 10-diez metros cuadrados, utilizando el 80% del área como denominativo y el restante 20% como publicitario.



392

6.- Publicidad en Eventos Especiales.- Se autorizará la instalación de inflables con publicidad, hasta 2-dos por Unidad Deportiva, con un tiempo máximo de 48-cuarenta y ocho horas, por dos ocasiones al mes, previa tramitación del permiso correspondiente.

7.- Publicidad en Taludes.- Se permitirá donde las condiciones del terreno natural lo permitan y serán por medio de pasto, flores y piedra.

TERCER.- En análisis de dicha propuesta y con el apoyo documental y técnico de la Secretaría de Servicios Públicos así como del Instituto Municipal de Planeación Urbana, consideramos que es procedente, en virtud de que estimamos que actualmente por ser un área federal donde se localiza la Unidad Deportiva San Pedro, no tiene aplicación el Reglamento de Anuncios del Municipio, sin embargo en los Convenios de Colaboración firmados por el Municipio con cada uno de los Colaboradores para el desarrollo del área deportiva, en el inciso k), párrafo segundo se señala textualmente lo siguiente: "en virtud de ello, al contar con estos derechos, se amplía el territorio municipal en cuanto a la administración y operación de las áreas objeto de las concesiones, es decir, que El Municipio además de respetar la normatividad establecida en los títulos de concesión, los cuales son expedidos con base en la Ley de Aguas Nacionales y su respectivo Reglamento; podrá aplicar los Reglamentos Municipales vigentes, esto a fin de llevar a cabo una adecuada utilización del área".

Así mismo el citado Convenio, dice en su la cláusula Vigésima Novena.- ***"Anuncios.- Se permitirá la participación de patrocinadores mediante la colocación de anuncios, previa tramitación de los permisos respectivos y aprobación por parte del Municipio y de la Comisión Nacional del Agua"***; por lo anterior y con la finalidad de establecer un mejor control de la publicidad y conservar una adecuada imagen urbana en esta Unidad Deportiva San Pedro, se elaboraron lineamientos específicos para la Instalación de Publicidad en la Unidad Deportiva San Pedro, mismos que fueron elaborados conjuntamente entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los que se tomaron en cuenta lineamientos y características existentes en otras áreas ocupadas del Río Santa Catarina como en el Municipio de Monterrey, y con los cuales se siguen las especificaciones y observaciones que la Comisión Nacional del Agua establece para poder establecer publicidad en el lecho del Río; a mayor abundamiento, debemos señalar, que estos lineamientos serían aplicables únicamente a todos aquellos colaboradores que celebraron con el Municipio los Convenios para el desarrollo del Proyecto de la "Unidad Deportiva



San Pedro", con el objeto de que mediante la celebración de un adendum a los Convenios ya firmados, estampen su firma de consentimiento para que les sean aplicados estos nuevos lineamientos en materia de publicidad; pero en caso de negativa por parte de los colaboradores, se mantendrán y aplicaran los lineamientos establecidos en el Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como quedó asentado en el segundo párrafo del inciso K) del capítulo de declaraciones de los Convenios de Colaboración que fueron celebrados entre ambas partes.

Por lo antes expuesto y fundado: esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBAN como LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO, los siguientes:

- 1.- Publicidad en Tenso estructuras (Toldos).- Dos por Unidad Deportiva, utilizar solo el 20% del área total, en colores verde y blanco
- 2.- Publicidad en Piso de Canchas Deportivas - Hasta el 5% del área total.
- 3.- Publicidad con Vista Interna - Barreras de 1 00-un metro de altura a instalarse en las laterales norte y sur de las canchas deportivas
- 4.- Anuncios Tipo Paleta.- Con dimensiones de 1 00-un metro de altura y área de exhibición de hasta 4 00-cuatro metros cuadrados, se permitirán dos por cancha deportiva, a instalarse en las laterales.

Solamente se permitirá un tipo de publicidad por cancha de la señalada en los puntos 2, 3 y 4

5 - Paletas de Identificación de cada Unidad Deportiva.- Con una altura máxima de 10- diez metros y área de exhibición de 10-diez metros cuadrados, utilizando el 80% del área como denominativo y el restante 20% como publicitario

6 - Publicidad en Eventos Especiales.- Se autorizará la instalación de inflables con publicidad, hasta 2-dos por Unidad Deportiva, con un tiempo máximo de 48-cuarenta y ocho horas, por dos ocasiones al mes, previa tramitación del permiso correspondiente

7.- Publicidad en Taludes.- Se permitirá donde las condiciones del terreno natural lo permitan y serán por medio de pasto, flores y piedra.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Sindico Segundo del Republicano Ayuntamiento, para en caso de ser aceptados los lineamientos por parte de los colaboradores del proyecto "Unidad Deportiva San Pedro", se hagan los adendums correspondientes a los convenios firmados con ellos

TERCERO.- En caso de negativa por parte de los colaboradores, se mantendrán y aplicarán los lineamientos establecidos en el Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como esta asentado en el segundo párrafo del inciso K) del capítulo de declaraciones de los Convenios de Colaboración que fueron celebrados entre ambas partes.

CUARTO.- Mandese Publicar el presente acuerdo, al Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal

QUINTO.- Notifíquese Personalmente el presente acuerdo a los colaboradores que celebraron con el Municipio los Convenios para el desarrollo del Proyecto de la "Unidad Deportiva San Pedro", y por oficio al Instituto Municipal de Planeación Urbana y a la Secretaría de Servicios Públicos.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de octubre de 2006.
H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

Lic. Rómulo M. Elizondo Flores
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO
C. Diana María Jaime Zamudio
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C. Sergio Yorshué Rivera Zavala
VOCAL

Lic. Roberto Berlanga Salas
VOCAL

395

